

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LAVADO DE FACHADAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA AUDITORÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ IGNACIO SILVA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ANTUAN KARAM CHAIN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

De “**LA AUDITORÍA**”

- I. Que la Auditoría Superior de la Federación, tiene autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y resoluciones; que es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en términos de los artículos 79, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones I, III y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1° del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
- II. Que el Lic. José Ignacio Silva Márquez, Director General de Recursos Materiales y Servicios, tiene facultades para elaborar y suscribir a nombre y representación de “**LA AUDITORÍA**”, los convenios, contratos, pedidos, acuerdos y cualquier otro instrumento jurídico relacionados con las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y enajenaciones de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, en estricto apego a las disposiciones jurídicas que rijan la materia, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 48, fracciones I, XV y XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
- III. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (**DGRMS**) a través de la Dirección de Servicios (**DS**) requiere el Servicio de Lavado de Fachadas en las Instalaciones de “**LA AUDITORÍA**”.
- IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20, párrafo segundo, del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2023 (Acuerdo), se cuenta con la autorización de la Titular de la Unidad General de Administración para la celebración del presente contrato anticipado, asentada en el oficio número UGA/289/2024 de fecha 30 de agosto de 2024.
- V. Que el C.P. Isaac Barradas Romero, Director General de Recursos Financieros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, confirma que “**LA AUDITORÍA**” cuenta con los recursos presupuestarios asignados en las partidas presupuestales número 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene” y 35901 “Servicios de jardinería y fumigación”, del centro de costo 72200 “Dirección de Servicios”, como consta en las autorizaciones presupuestales de la Dirección General de Recursos Financieros de fechas 30 de septiembre, 02, 08 y 10 de octubre y 16 de diciembre de 2024, asentadas en los Formatos Únicos de Solicitud de Suficiencia Presupuestal con folios número 086, 087, 088, 098, 099, 138, 139, 140 y 141, derivados de la Solicitud de Compra con folios número 082, 083, 084, 085, 086, 116, 117, 118 y 119 de fechas 26 de septiembre, 09 de octubre y 12 de diciembre de 2024. Los recursos para el ejercicio fiscal 2025 están condicionados a la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Egresos de “**LA AUDITORÍA**” autorizados para dicho ejercicio fiscal, por lo que los efectos del presente contrato estarán supeditados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para “**LA AUDITORÍA**”.

- VI. Que el Lic. José Ignacio Silva Márquez, Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracciones V y XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo el procedimiento de contratación correspondiente, del cual se otorga el presente contrato abierto, mediante fallo de fecha 18 de diciembre de 2024, respecto de la partida 3, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-13/2024, para el Servicio de Limpieza que Incluya Materiales Higiénicos, Pulido de Pisos de Mármol, Lavado de Fachadas en el Inmueble Ajusco, Servicios de Jardinería y Fumigación en las Instalaciones de **"LA AUDITORÍA"**, de conformidad con los artículos 20, párrafo segundo, 21, fracción I, párrafo segundo, 23, fracción I, 33, 44 y 45 del Acuerdo.
- VII. Que tiene su domicilio en: Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación territorial Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, mismo que se señala para los efectos de este contrato.

De **"EL PROVEEDOR"**, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta lo siguiente:

- I. Que acredita la legal existencia de la sociedad mercantil denominada **"SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V."**, mediante Escritura Pública número 35,717 de fecha 16 de junio de 2011, otorgada ante la fe de la Lic. Mariana Pérez Salinas y Ramírez, Notaria Pública número 149 del Distrito Federal, actuando como asociada en el protocolo de la Notaría Pública 170 del Distrito Federal, a cargo del Lic. Mario Pérez Salinas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil Electrónico número 452326-1, de fecha 05 de julio de 2011.
- II. Que el C. Antuan Karam Chain, en su carácter de Administrador Único, tiene facultades para contratar y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública descrita en la Declaración que antecede, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- III. Que dentro de su objeto social se encuentra: La prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SAK11061699A.
- V. Que cuenta con la capacidad, elementos propios y suficientes, así como con el personal y equipo necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.
- VI. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo que establece la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio 2024 que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2023.
- VII. Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a **"LA AUDITORÍA"** la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año", por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y del "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año", por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

- VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en Materia de Aportaciones y Entero de Descuentos, lo cual acredita mediante Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la Obtención de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio del 2017.
- IX. Que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para la suscripción del presente contrato.
- X. Que dicha sociedad, sus accionistas y el personal que será asignado para el cumplimiento del presente contrato no se encuentran en ninguno de los supuestos que establece el artículo 48 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Que, bajo protesta de decir verdad, el Administrador Único manifiesta que no se encuentra inhabilitada en términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XII. Que no existe conflicto de intereses en la prestación del servicio objeto del presente contrato, de la sociedad, sus socios, sus empleados y las personas que utilizará para la ejecución del contrato.
- XIII. Que tiene su domicilio en: Avenida Tamaulipas número 141, Piso 3-B, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, mismo que señala para los efectos de este contrato.

Enteradas las partes de las Declaraciones que anteceden, manifiestan su conformidad de obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar con eficiencia y oportunidad a "LA AUDITORÍA", el Servicio de Lavado de Fachadas en las Instalaciones de "LA AUDITORÍA", respecto de la partida 3, de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-13/2024, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los Anexos:

Anexo 1 – Anexo Técnico
Anexo 2 – Propuesta Técnica
Anexo 3 – Propuesta Económica

Que se agregan al presente instrumento como parte integrante del mismo, de conformidad con el numeral 1.2 "De los Servicios Objeto de la Contratación", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-13/2024.

SEGUNDA VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el subnumeral 1.3.1 "Vigencia del Contrato", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-13/2024 y los Anexos 1 y 2.

TERCERA MONTO. - El presupuesto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$342,342.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más \$54,774.72 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que da un presupuesto mínimo total de \$397,116.72 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 72/100 M.N.).

El presupuesto máximo del presente contrato es por la cantidad de \$855,855.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más \$136,936.80 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) por concepto del I.V.A., lo que da un presupuesto máximo total de \$992,791.80 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.).

De conformidad con las Cantidades Mínimas y Máximas y los Precios Unitarios establecidos en los **Anexos 1 y 3**.

CUARTA

FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO. - "EL PROVEEDOR" presentará a "LA ADMINISTRADORA", la factura que deberá cumplir con los requisitos fiscales que establezca la legislación aplicable, y que ampare el servicio prestado.

"LA ADMINISTRADORA", a satisfacción, hará constar la recepción y aceptación del servicio en el formato "Solicitud de Pago Múltiple", al cual adjuntará la factura, el comprobante de envío de la factura electrónica tipo CFDI a los correos electrónicos jahernandezh@asf.gob.mx, machan@asf.gob.mx y mramirezg@asf.gob.mx con copia para proveedor.asf@asf.gob.mx, acompañados de los Entregables y del Acta de Entrega-Recepción correspondiente, mismos que deberán contar con el Visto Bueno de "LA ADMINISTRADORA", de conformidad con el numeral 3.7 "Forma y Lugar de Pago", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-13/2024** y los **Anexos 1, 2 y 3**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA ADMINISTRADORA" la factura correspondiente al mes de diciembre a más tardar el 31 de éste.

"LA AUDITORÍA" a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura y documentación soporte en la Ventanilla de Control de Pagos, realizará los pagos a mes vencido a "EL PROVEEDOR" una vez realizado el servicio de lavado de fachadas en cada inmueble de "LA AUDITORIA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA AUDITORIA".

"LA AUDITORÍA" y "EL PROVEEDOR", acuerdan que los pagos se realizarán por transferencia electrónica, para lo cual "EL PROVEEDOR" proporciona los siguientes datos:



QUINTA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO. - "LA AUDITORÍA" designa a la Directora de Servicios como **"LA ADMINISTRADORA"** del presente contrato, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PROVEEDOR"**, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones señaladas en el presente contrato y sus **Anexos 1 y 2.**

"LA ADMINISTRADORA" para el cumplimiento de las actividades a su cargo, se auxiliará del Subdirector de Servicios Administrativos y del Jefe de Departamento de Administración de Servicios, como corresponsables para la supervisión, control y verificación del servicio que preste **"EL PROVEEDOR"**, que se realicen en tiempo y forma, además del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

SEXTA LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

El lugar para la prestación del servicio será conforme a lo siguiente:

Inmueble	Ubicación	Edificios	Periodo de Prestación del Servicio	Frecuencia	Horario
Ajusco	Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.	A B B1	Del 1 de septiembre al 30 de noviembre. (preferentemente)	Lunes a viernes	De 7:00 a 15:00 horas
				Sábados	De 8:00 a 14:00 horas

Considerando un período de prestación del servicio preferentemente en los meses de septiembre, octubre y noviembre, dicho periodo puede cambiar a solicitud de **"LA ADMINISTRADORA"** o quien la auxilie, con base a sus necesidades o en casos fortuitos, dicho cambio deberá solicitarse por **"LA ADMINISTRADORA"** y/o quien la auxilie, mediante un correo electrónico u oficio.

"LA ADMINISTRADORA" o quien la auxilie, serán corresponsables de la validación del avance en m² en la revisión de los reportes de servicios emitidos por **"EL PROVEEDOR"**.

De conformidad con lo establecido en los **Anexos 1 y 2.**

SÉPTIMA CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

Las condiciones para la prestación del servicio serán conforme a las especificaciones estipuladas en los **Anexos 1 y 2.**

OCTAVA ENTREGABLES. -

Los Entregables serán presentados de manera física al Departamento de Administración de Servicios, adscrito a la Subdirección de Administración de Servicios de la Dirección de Servicios.

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
Protocolo de lavado de fachadas "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entrega de manera física a "LA ADMINISTRADORA" o quien la auxilie, el documento que describa el	Durante los 5 (cinco) días hábiles de lunes a viernes previos al inicio del periodo de prestación del servicio.

protocolo del servicio: técnicas de trabajo, procedimientos que se llevarán a cabo, así como materiales, herramientas, equipo de protección, equipo de seguridad a utilizar para la ejecución del servicio y el listado del personal designado para la realización de las actividades.

Esta entrega se realizará únicamente al inicio del periodo de ejecución del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación en los meses de ejecución, dicho documento no será condicionante ni requisito para el trámite de pago.

Maquinaria, herramienta, equipo de seguridad, materiales e insumos

"LA ADMINISTRADORA" o quien la auxilie, verificará la maquinaria, herramienta, equipo de seguridad, materiales e insumos, con una la relación impresa de volumen y/o unidades que se dejan a resguardo del personal de "EL PROVEEDOR", asignado a la coordinación del servicio en las instalaciones de "LA AUDITORÍA".

"LA ADMINISTRADORA" o quien la auxilie asignará, durante el periodo de ejecución del servicio, a "EL PROVEEDOR", un espacio (de aproximadamente 6m²), donde podrá almacenar la maquinaria, herramienta, equipo de seguridad, materiales e insumos, que utilizará para realizar las actividades propias del servicio, por lo cual entregará la relación impresa del volumen, cantidad y/o unidades que permanecerán dentro de dicho espacio. La maquinaria, herramienta y equipo de seguridad, deberá estar rotulada con número de inventario o número de identificación de "EL PROVEEDOR".

Esta entrega se realizará únicamente al inicio del periodo de ejecución del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación en los meses de ejecución, dicho documento no será condicionante ni requisito para el trámite de pago.

"LA AUDITORÍA" no se hará responsable por daño o pérdida de herramienta, equipo de seguridad y maquinaria.

A más tardar 5 (cinco) días hábiles de lunes a viernes posteriores al inicio del periodo de prestación del servicio.

Programa de actividades calendarizado

"EL PROVEEDOR" deberá entregar de manera física a "LA ADMINISTRADORA" o quien la auxilie un programa calendarizado, con las fechas en las que se realizarán los trabajos de lavado de fachadas, interiores y exteriores, para determinar en que pisos y áreas comunes, privados, patios interiores, fachadas exteriores, deck de estacionamientos, techumbres y terraza, se estará trabajando de manera programada. Se tendrá que indicar el inicio y el área de término (las fechas y actividades serán enunciativas, más no limitativas).

Esta entrega se realizará únicamente al inicio del periodo de ejecución del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación en los meses de ejecución, dicho documento no será condicionante ni requisito para el trámite de pago.

Durante los 5 (cinco) días hábiles de lunes a viernes previos al inicio del periodo de prestación del servicio.

Horarios laborables

"EL PROVEEDOR" deberá entregar de manera física a "LA ADMINISTRADORA" o quien la auxilie, mediante escrito, las jornadas de trabajo de acuerdo a los turnos y horarios propuestos en los Anexos 1 y 2 y Cláusula Sexta del presente contrato.

Durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de lunes a viernes previos al inicio del periodo de prestación del servicio

Esta entrega se realizará únicamente al inicio del periodo de ejecución del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación en los meses de ejecución, dicho documento no será condicionante ni requisito para el trámite de pago.	
Reporte de actividades "EL PROVEEDOR" deberá entregar 3 (tres) reportes de los meses de ejecución del servicio, a "LA ADMINISTRADORA" o quien la auxilie, el reporte debe contener evidencia fotográfica impresa de las actividades realizadas, durante los meses de ejecución del servicio (septiembre, octubre y noviembre).	Durante de los 5 (cinco) días hábiles de lunes a viernes posteriores al mes vencido del servicio devengado.

Lugar y horario para la recepción de Entregables

INMUEBLE	UBICACIÓN	HORARIO
Ajusco	Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	De lunes a viernes, en días hábiles, a partir de las 9:00 horas a 15:00 horas y de 16:30 horas a 18:00 horas.

Cada entregable estará sujeto a revisión y visto bueno de "LA ADMINISTRADORA" y/o quien la auxilie.

De conformidad con lo establecido en los **Anexos 1 y 3**.

NOVENA

NORMAS APLICABLES. –"EL PROVEEDOR", se compromete al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

PARTIDA	NORMAS	DESCRIPCIÓN
1	NORMA Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999.	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
	NORMA Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998.	Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas.
	NORMA Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014.	Manejo y almacenamiento de materiales- condiciones y procedimientos de seguridad.
	NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011.	Condiciones de seguridad para realizar trabajo en altura.
	NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014.	Agentes químicos y contaminantes del ambiente laboral. Reconocimiento, evaluación y control. (Informe vigente de evaluación emitido por laboratorio acreditado por la EMA).
	NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008.	Equipo de protección personal- selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015.	Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
NORMA Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009.	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.
NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004.	Información comercial-etiquetado general de productos.
Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.	Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio.
NORMA Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007.	Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General.
NORMA Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015.	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NORMA Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.	En igualdad laboral y no discriminación.

De conformidad con lo establecido en los **Anexos 1 y 2.**

DÉCIMA

CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - “EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA AUDITORÍA” a responder por la calidad de los servicios objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, quedando a salvo los derechos de “LA AUDITORÍA” para ejercitar las acciones legales que le correspondan, de conformidad con el numeral 3.9 “Calidad de los Servicios”, de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-13/2024** y de los **Anexos 1 y 2.**

DÉCIMA PRIMERA

RESPONSABILIDADES. - “EL PROVEEDOR” será el único responsable de la ejecución del objeto del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” acepta que el servicio objeto del presente contrato no se tendrá por recibido hasta que “LA ADMINISTRADORA” haya efectuado la verificación y aceptación del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA

CONFLICTO DE INTERESES. - Se entenderá que existe conflicto de intereses cuando:

- I. “EL PROVEEDOR” tenga interés personal, familiar o de negocios con algún servidor público, incluyendo el hecho de que pueda resultar beneficiado el servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o bien, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocio;
- II. “EL PROVEEDOR” o alguno de sus socios, empleados o personas que utilizará para el cumplimiento del contrato desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. “EL PROVEEDOR” previamente haya realizado o se encuentre realizando, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o haya elaborado cualquier documento vinculado con el objeto del presente contrato;

- IV. "EL PROVEEDOR" resuelva discrepancias derivadas de otros contratos y que tengan relación con la ejecución del objeto del presente contrato;
- V. "EL PROVEEDOR" se encuentre directamente vinculado con alguna persona o entidad que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya concluido dicho vínculo;
- VI. "EL PROVEEDOR" tenga intereses que puedan afectar o perjudicar la imparcialidad en el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos de "LA AUDITORÍA".

**DÉCIMA
TERCERA**

CONTRIBUCIONES. - Todas las contribuciones y obligaciones fiscales que se originen con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, serán a cargo de la parte que resulte causante en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA
CUARTA**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la Dirección de Recursos Materiales de "LA AUDITORÍA" la garantía de cumplimiento **Divisible** del presente contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la firma del mismo, en días y horarios hábiles en términos de lo establecido en el Capítulo IV. De los Contratos y Pedidos, Subcapítulo IV.3. De las Garantías, inciso 3 de las Reglas de Operación para Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Prestación de Servicios en "LA AUDITORÍA", salvo que la entrega del servicio se realice dentro del citado plazo, constituida en moneda nacional a favor de la Auditoría Superior de la Federación, mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada, que contenga los requisitos previstos por el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo total del presente contrato antes del I.V.A., de conformidad con la fracción VI de dicho artículo, el texto de la misma deberá especificar:

- a) Que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO** y sus **ANEXOS**;
- b) Que la fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por el artículo 46 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, Capítulo IV De los Contratos y Pedidos, Subcapítulo IV.3 De las Garantías de las Reglas de Operación para Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Prestación de Servicios en "LA AUDITORÍA", y demás normatividad aplicable en los términos del **CONTRATO** y se hará efectiva por el monto antes del I.V.A., de las obligaciones garantizadas de conformidad, cuando "EL PROVEEDOR", no cumpla con las obligaciones divisibles establecidas en el **CONTRATO** o sus **ANEXOS**, o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento establecidos en dicho instrumento jurídico;
- c) En caso de que esta fianza se haga exigible A LA AFIANZADORA acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, con exclusión de cualquier otro procedimiento, al que también se sujetarán para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283, del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe;

- d) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Así mismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **"LA AUDITORÍA"**, o el servidor público que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, otorgue prórroga o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que LA AFIANZADORA, manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"**, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al presupuesto o al plazo del CONTRATO, se deberá obtener la modificación de la fianza;
- e) En tanto permanezca en vigor el presente CONTRATO, y en su caso durante la substanciación de juicios o recursos legales hasta su resolución definitiva, salvo que las partes se otorguen el finiquito; y hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en el que el mismo haya vencido o de aquellas en que **"LA AUDITORÍA"** hubiese comunicado su terminación anticipada, en la inteligencia de que solo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA AUDITORÍA"**;
- f) La presente garantía de cumplimiento de CONTRATO podrá ser liberada únicamente mediante escrito y firmado por el servidor público que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO que garantiza;
- g) Que LA AFIANZADORA se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- h) Que, en caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible, por lo que será proporcional al monto sin I.V.A., de las obligaciones incumplidas.
- i) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte DE LA AFIANZADORA que contravenga las estipulaciones aquí asentadas las cuales comprenden el Proemio y los incisos A) al I), se considerarán como no puestas.

De conformidad con el subnumeral 3.6.2 "Garantía de Cumplimiento del Contrato", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-13/2024** y los **Anexos 1 y 2**.

DÉCIMA QUINTA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la Dirección de Recursos Materiales de **"LA AUDITORÍA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del presente contrato, en días y horarios hábiles en términos de lo establecido en el Capítulo IV. De los Contratos y Pedidos, Subcapítulo IV.3. De las Garantías, inciso 3 de las Reglas de Operación para Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Prestación de Servicios en **"LA AUDITORÍA"** la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del contrato, así como en el caso de que se celebre convenio modificatorio por ampliación de plazo, dicha póliza deberá ser al menos por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), dicha póliza podrá ser expedida en lo general para dar cobertura a **"EL PROVEEDOR"** frente a cualquier obligación, no siendo necesario que la póliza sea expedida exclusivamente para dar cobertura a **"EL PROVEEDOR"** respecto del presente contrato, en caso de que el daño o

perjuicio excediera de la suma asegurada, la diferencia deberá ser cubierta por **"EL PROVEEDOR"**.

Dicha póliza deberá cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a **"LA AUDITORÍA"** o a terceros con motivo de la prestación del servicio, así como el pago de los daños a los bienes muebles o inmuebles de ambos.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil vigente al momento de la suscripción del presente contrato y requiera solicitar su expedición, ésta deberá presentarse a más tardar, en un periodo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del presente contrato, así como en el caso de que se celebre convenio modificatorio por ampliación del plazo, de conformidad con el subnumeral 3.6.3 "Póliza de Responsabilidad Civil", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-13/2024** y los **Anexos 1 y 2**.

**DÉCIMA
SEXTA**

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"LA AUDITORÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante dictamen que presente **"LA ADMINISTRADORA"**, cuando:

- a) Existan causas justificadas para **"LA AUDITORÍA"**.
- b) Se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado y se demuestre que de continuarse con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la **"LA AUDITORÍA"**.
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

En cualquier supuesto se dará aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

"LA AUDITORÍA" reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, de conformidad con el numeral 6.4 "Terminación anticipada", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-13/2024**.

**DÉCIMA
SÉPTIMA**

CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentación que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la suscripción del presente contrato, así como del cumplimiento de su objeto; asimismo, tiene prohibido hacerla del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma, siendo responsable de tal violación en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**DÉCIMA
OCTAVA**

ACCESO. - **"LA AUDITORÍA"** facilitará al personal de **"EL PROVEEDOR"** el acceso a sus instalaciones para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismos que deberán portar identificación o gafete que los acredite como sus trabajadores.

DÉCIMA NOVENA **MEDIDAS DE SEGURIDAD.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir dentro de las instalaciones a las que tendrá acceso con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, las medidas y requisitos de seguridad que le solicite "LA AUDITORÍA".

VIGÉSIMA **RESPONSABILIDAD LABORAL.** - "EL PROVEEDOR" es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas de los ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, del personal que ocupe con motivo de la ejecución de este contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de "LA AUDITORÍA", asumiendo la obligación de liberar a esta última de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA **COMUNICACIONES.** - Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas en los domicilios señalados en sus Declaraciones, para estos efectos "LA AUDITORÍA" autoriza a "LA ADMINISTRADORA" y "EL PROVEEDOR" a su Administrador Único.

VIGÉSIMA SEGUNDA **CESIÓN DE DERECHOS.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma alguna a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa solicitud por escrito a la Dirección General de Recursos Financieros.

VIGÉSIMA TERCERA **RESCISIÓN.** - "LA AUDITORÍA" podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Incumpla sus Anexos.
- II. Exista conflicto de intereses.
- III. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.

La resolución en la que conste la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con el numeral 6.3 "Rescisión del Contrato", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-13/2024.

VIGÉSIMA CUARTA **PENA CONVENCIONAL.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el servicio conforme a los plazos establecidos en los **Anexos 1 y 2**, se aplicará una pena del 1% (uno por ciento) del monto que corresponda en función del servicio no realizado oportunamente por cada día hábil de atraso (de lunes a sábado), mismas que no excederán del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo total del presente contrato antes del I.V.A., y que deberá ser pagada por "EL PROVEEDOR" por transferencia electrónica o en efectivo en la Dirección de Contabilidad y Finanzas de "LA AUDITORÍA" o, en su caso, se aplicará la garantía de cumplimiento.

No procederá la aplicación de penas convencionales por atraso, cuando previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento establecidas en el presente contrato, a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR" y por caso fortuito o fuerza mayor, "LA AUDITORÍA" determine diferir la fecha para la prestación del servicio, lo cual deberá formalizarse mediante convenio modificatorio, de conformidad con el numeral 6.1 "Penas Convencionales", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-13/2024 y los **Anexos 1 y 2**.

VIGÉSIMA QUINTA

DEDUCCIONES. - Las partes convienen que en caso de que "EL PROVEEDOR" preste el servicio de manera parcial o deficiente de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato y sus **Anexos 1 y 2**, "LA AUDITORÍA" deducirá el equivalente al 1% (uno por ciento), del valor del servicio prestado de manera parcial o deficiente, hasta un tope del 10% (diez por ciento) sobre el presupuesto máximo total del contrato antes del I.V.A., y que deberá ser pagada por "EL PROVEEDOR" por transferencia electrónica o en efectivo en la Dirección de Contabilidad y Finanzas de "LA AUDITORÍA" o, en su caso, se aplicará la garantía de cumplimiento.

Dichas deducciones se calcularán por día hábil hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la prestación de los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El rechazo y devolución del servicio por parte de "LA ADMINISTRADORA", imputables a "EL PROVEEDOR", en más de 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los **Anexos 1 y 2**, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión de éste.

Los montos para deducir se deberán aplicar preferentemente en los comprobantes fiscales digitales que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, o mediante nota de crédito, una vez cuantificada la deducción correspondiente.

La acumulación de las deducciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento, la cual representa el 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo total del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del presente contrato. "EL PROVEEDOR" conviene que "LA AUDITORÍA" podrá deducir del pago a efectuarse, los importes que resulten con motivo de la prestación parcial o deficiente del servicio, de conformidad con el numeral 6.2 "Deductivas", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-13/2024** y los **Anexos 1 y 2**.

VIGÉSIMA SEXTA

MODIFICACIONES. - "LA AUDITORÍA" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar modificaciones al presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.

Cualquier modificación al contrato, a excepción de la suspensión en la prestación del servicio, deberá formalizarse mediante convenio por escrito y entregarse la modificación de la fianza correspondiente, en un plazo que no exceda de diez días naturales a partir de la fecha de suscripción del convenio, de conformidad con el numeral 2.9 "Modificaciones al Contrato", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-13/2024**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA

SUSPENSIÓN. - "LA AUDITORÍA", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, lo que se hará constar en Acta Circunstanciada en la cual se dictamine dicha suspensión que elaborará "LA ADMINISTRADORA", en la que se especifiquen las causas que motivaron la suspensión de la prestación del servicio, así como el plazo de suspensión.

En este caso, "LA AUDITORÍA" pagará únicamente aquel servicio que hubiesen sido efectivamente entregado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA AUDITORÍA", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", le reembolsará, en su caso, los gastos no

recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

En cualquiera de los casos antes señalados, "LA AUDITORÍA" y "EL PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, de conformidad con el numeral 7 "Suspensión de la Prestación del Servicio", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-13/2024**.

VIGÉSIMA OCTAVA DAÑOS Y PERJUICIOS. - "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA AUDITORÍA" y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación del servicio objeto del contrato que se obliga a realizar.

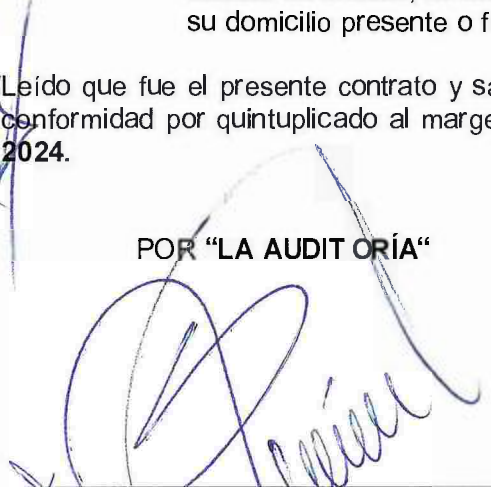
VIGÉSIMA NOVENA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. - La autoridad competente podrá verificar en cualquier momento que la prestación del servicio se realice conforme a lo establecido en el presente contrato y en los términos y condiciones señalados en los **Anexos**, así como a las disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA JURISDICCIÓN. - En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y sabedoras de su contenido y alcance legal, las partes lo firman de conformidad por quintuplicado al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día **26 de diciembre de 2024**.

POR "LA AUDITORÍA"

POR "EL PROVEEDOR"


LIC. JOSÉ IGNACIO SILVA MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS


C. ANTUAN KARAN CHAIN
ADMINISTRADOR ÚNICO

"AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL"

"LA ADMINISTRADORA"


C.P. ISAAC BARRADAS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
FINANCIEROS


LIC. PAOLA JUÁREZ AGUILAR
DIRECTORA DE SERVICIOS

"CORRESPONSABLES"



ING. JORGE ALBERTO
HERNÁNDEZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS



URB. MARCO ANTONIO CHAN VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

"REVISIÓN JURÍDICA"



LIC. JESÚS GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
Y CONVENIOS



LIC. LUIS ERNESTO MARTÍNEZ PALAFOX
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS
Y CONVENIOS

ANEXO 1 DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LAVADO DE FACHADAS, NÚMERO ASF-UGA-DGRMS-DCyC-093/2024, CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V.



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-13/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF.

**ANEXO A3
ANEXO TÉCNICO DE SERVICIOS
PARTIDA 3
(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**

SERVICIO DE LAVADO DE FACHADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF

YO, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA) MANIFIESTO; QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE: _____ (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE); QUE ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3 "SERVICIO DE LAVADO DE FACHADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF" PARA EL AÑO 2025, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ASF-DGRMS-LPN-13/2024, PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE ANEXO A1 ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) requiere: contratar el servicio de lavado de fachadas internas y externas para garantizar el buen estado de los edificios A, B y B1 de las instalaciones del inmueble Ajusco, para el año 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

I. "EL LICITANTE" adjudicado, se obliga a proporcionar el servicio de lavado de fachadas en el inmueble Ajusco, edificios A, B y B1; conforme a las especificaciones establecidas en este Anexo Técnico.

Partida	Concepto	Inmueble	Actividades		Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
			Edificio	Descripción			
3	Servicio Lavado de fachadas en las instalaciones de la ASF	Ajusco	A	- Fachada exterior por ambos lados, a una altura máxima de 53 metros. - Fachada interior desde piso-1 a la Terraza, por ambos lados, a una altura máxima de 3.90 metros. - Lavado y desmanchado de vidrios en patios interiores en los pisos 6, 8, 10 y 12 a una altura máxima de 7.40 metros. - Lavado y desmanchado de vidrios en escalera de interconexión por ambos lados, a una altura máxima de 35 metros. - Lavado y desmanchado de celosía por ambos lados, tipo deck compuesto de plástimadera en estacionamiento a una altura máxima de 57 metros. - Lavado y desmanchado de parasoles de aluminio incluye superficie superior, inferior y cantos (metros lineales). - Lavado y desmanchado de vidrios fachada exterior por ambos lados, a una altura máxima de 8.5 a 25 metros.	m²	23,350	58,375
			B y B1	- Lavado y desmanchado de vidrios en fachadas de los pisos 1 al 6, a una altura máxima 25 metros. - Lavado y desmanchado de vidrios en fachadas de PB, a una altura máxima de 3.90 metros.			
TOTAL					m²	23,940	59,850



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-13/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF.

- II. La unidad de medida será en m² (metros cuadrados).
- III. Partida 3, El requerimiento consta de una sola partida, la cual se adjudicará a un solo "LICITANTE".
- IV. No se requiere transferencia de conocimientos.
- V. De la verificación del servicio

El proceso y resultado de las actividades de la prestación del servicio, serán verificados por un representante de "EL LICITANTE" adjudicado y por El/La Administrador (a) del contrato y/o quien lo auxilie.

VI. Actividades

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá realizar con toda precisión las actividades específicas que se esperan para la prestación del servicio, así como proporcionar los recursos humanos y materiales que deberán utilizarse para el desarrollo óptimo de "EL SERVICIO" por lo que deberá elaborar programa de actividades calendarizado que deberá entregarse 5 días hábiles previos al inicio del periodo de prestación del servicio, en horario de oficina (de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 18:30 hrs).

- VII. Se formalizará la contratación mediante contrato "Abierto" por cantidades de m² con "EL LICITANTE" adjudicado y se estará a lo dispuesto por el artículo 44 y 45 de el "Acuerdo", de conformidad a las cantidades mínimas y máximas de m² estipuladas en la fracción I del numeral 2 del presente anexo técnico.

VIII. Obligaciones Patronales

"EL LICITANTE" adjudicado como patrón del personal que asignará con motivo de la prestación de los servicios en referencia, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la ASF no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto a que se refiere el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

"EL LICITANTE" adjudicado se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o en contra de la ASF, derivado de la prestación de los servicios objeto de este proceso de contratación y a sacarlo en paz y a salvo.

- IX. A efecto de que "EL LICITANTE" adjudicado conozca físicamente las instalaciones de los edificios del inmueble objeto de la prestación del servicio, podrá realizar visita al mismo, para la verificación de las condiciones en que se encuentra el inmueble, esta visita se realizará dos días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, cita en la recepción ubicada en oficialía de partes del inmueble Ajusco a las 10:00 horas, debiendo confirmar a través de los correos electrónicos institucionales jahernandezh@asf.gob.mx; machan@asf.gob.mx, mramirezg@asf.gob.mx y gjguevara@asf.gob.mx, el nombre de las personas que asistirán (máximo 2 representantes por licitante)

Inmueble	Dirección
Ajusco	Carretera Picacho Ajusco no. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-13/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1 "EL LICITANTE" adjudicado, se obliga a prestar los servicios en el inmueble Ajusco, con base en las especificaciones técnicas establecidas en este Anexo Técnico.

3.2 "EL LICITANTE" adjudicado, designará al personal que considere necesario para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, con base a las siguientes especificaciones:

Concepto	Frecuencia	Evidencia
Lavado de fachadas en las instalaciones de la ASF, de los edificios A, B y B1.	De lunes a sábado, durante el periodo de prestación del servicio.	3 Reportes de actividades con evidencia fotográfica.

3.3 Las actividades de lavado de fachadas en los edificios A, B y B1 del inmueble Ajusco, se realizarán preferentemente en los meses de **septiembre, octubre y noviembre**; con jornadas de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas, y sábados de 7:00 a 14:00 horas. En caso extraordinario, previo aviso por parte de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, podría solicitarse el servicio en otros días y horarios, previa notificación por escrito de El/La Administrador (a) del contrato y/o quien lo auxilie, el escrito se podrá entregar de manera presencial o mediante correo electrónico institucional. Cabe señalar, que los días y los horarios de actividades son enunciativos, más no limitativos.

3.4 "EL LICITANTE" adjudicado, presentará a El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie el **Protocolo de Lavado de Fachadas** de acuerdo a lo establecido en el numeral "6. ENTREGABLES" de este Anexo Técnico.

3.5 "EL LICITANTE" adjudicado, presentará por escrito a El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie el **Programa de Actividades Calendarizado**, en el que se especifiquen, de los meses de septiembre, octubre y noviembre (preferentemente), las fechas estimadas en las que se realizarán los trabajos, tales como: lavado y desmanchado de vidrios interiores y exteriores de las áreas comunes, oficinas, patios interiores, fachadas exteriores, deck de estacionamientos, techumbres y terraza. El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, indicará las áreas en donde se iniciarán y donde terminarán las actividades, de acuerdo a las necesidades del servicio (estas áreas son enunciativas más no limitativas).

3.6 "EL LICITANTE" adjudicado, informará por escrito a El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie, durante los cinco días hábiles previos al inicio del periodo de prestación del servicio, el nombre de las personas que realizarán los trabajos de lavado de fachadas, de igual manera deberá manifestar cualquier cambio en la plantilla del personal por lo menos con un día de anticipación a la fecha de prestación del servicio. Es importante mencionar, que se deben apegar a los protocolos de acceso a los inmuebles de la ASF, vigentes, implementados por la Subdirección de Seguridad y Protección Civil de la ASF, para lo cual El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie le informará a "EL LICITANTE" adjudicado sobre los protocolos.

3.7 "EL LICITANTE" adjudicado deberá:

I. Proporcionar a su personal, la maquinaria, herramientas, equipo de seguridad, materiales e insumos que se requieran para efectuar las actividades propias de la prestación del servicio, tales como:

- Uniforme
- Cubetas
- Cuerdas



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-13/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF.

- Cepillos
- Microfibras
- Jabón
- Químicos para desmanchar
- Escaleras
- Arnéses con línea de vida
- Conectores
- Ganchos
- Mosquetones
- Eslingas
- Cascos
- Gafas de seguridad
- Botas de seguridad
- Guantes y demás equipamiento necesario para la ejecución de su trabajo.
- Señalamientos para delimitar sus zonas de trabajo (trafitambos, fantasmas o señales plegables y/o cinta amarilla de precaución).

El equipo, herramientas, materiales e insumos antes, citados, serán suministrados por "EL LICITANTE" adjudicado con base a las necesidades inherentes del servicio.

- 3.8 El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, podrá constatar el resguardo de la herramienta, equipo de seguridad, maquinaria, materiales e insumos, por medio de la relación impresa del volumen, cantidad y/o unidades que se dejan a resguardo del personal de "EL LICITANTE" adjudicado, asignado a la coordinación del servicio en las instalaciones de la ASF.

El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie asignará, durante el periodo de ejecución del servicio, a "EL LICITANTE" adjudicado un espacio (de aproximadamente 6 m²), donde podrá almacenar la herramienta, equipo de seguridad y maquinaria, que utilizará para realizar las actividades propias del servicio, por lo cual "EL LICITANTE" adjudicado entregará a El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie la relación impresa del volumen, cantidad y/o unidades que permanecerán dentro de dicho espacio. La herramienta, equipo de seguridad y maquinaria, deberá estar rotulada con número de inventario o número de identificación de "EL LICITANTE" adjudicado.

La entrega de herramienta, equipo de seguridad y maquinaria, se realizará únicamente al inicio del periodo de la prestación del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación de dicho documento no será condicionante ni requisito para el trámite de pago de los subsecuentes servicios.

La ASF no se hará responsable por el daño o pérdida de herramienta, equipo de seguridad y maquinaria.

- 3.9 "EL LICITANTE" adjudicado, deberá asegurarse de que todos los residuos que se acumulen como resultado de la prestación del servicio, no sean depositados en las tarjas o desagües que llegan a la planta de tratamiento de la ASF.
- 3.10 "EL LICITANTE" adjudicado, en los casos donde sea necesario, deberá retirar cajas con documentos que obstruyan la zona de trabajo, posteriormente, al finalizar las actividades de la prestación del servicio, deberá colocarlas en el lugar de inicio.



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-13/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF.

- 3.11 El personal de "EL LICITANTE" adjudicado, utilizará la góndola instalada en el edificio A para el lavado de las fachadas exteriores, comprometiéndose a hacer el uso correcto de la misma y con las medidas de seguridad necesarias.
- 3.12 "EL LICITANTE" adjudicado, informará vía correo electrónico a El/La Administradora del contrato y/o quien lo auxilie, por lo menos con 5 días hábiles previos al inicio de la ejecución del servicio, el nombre de la persona que asigna como supervisor del servicio, quien estará presente durante la ejecución de las actividades y permanecerá en las instalaciones de la ASF, durante el periodo de ejecución del lavado de fachadas.
- 3.13 "EL LICITANTE" adjudicado, confirmará, a El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, por medio de escrito libre en hoja preferentemente membretada y firmado por el/la representante legal; apoderado legal o persona facultada para ello; nombre los trabajadores, número de seguridad social de cada trabajador, nombre y número de la Unidad de Medicina Familiar (UMF-IMSS), así como fecha de inicio de la vigencia del servicio de seguridad social; y en caso de que alguien del personal se presente en mal estado de salud o enfermedad, deberá ser canalizado a la clínica donde reciba la atención correspondiente. Dicho documento deberá ser entregado durante los cinco días hábiles previos al inicio de la ejecución del servicio.
- 3.14 "EL LICITANTE" adjudicado, proporcionará a su personal uniforme (completo y en buen estado) y credencial vigente que los acredite como tal, y deberán ser portados en todo momento, durante su estancia en la ASF.
- 3.15 "EL LICITANTE" adjudicado deberá instruir a su personal, a efecto de que se abstengan de:
- Utilizar teléfonos oficiales, equipo de oficina, computadoras propiedad o en uso de la ASF, así como cualquier equipo instalado en los inmuebles.
 - Realizar actividades personales dentro del horario de trabajo, así como de hacer uso excesivo de celulares y radios.
 - Presentarse a laborar desaseados y/o con el uniforme sucio.
 - Presentarse a laborar bajo influjo de bebidas alcohólicas u otras sustancias.
 - Golpear, maltratar o alterar los muros, cristales, inmuebles, mobiliario y equipo en general.
 - Emplear palabras malsonantes dentro de las instalaciones de la ASF, así como realizar entre ellos bromas y juegos que pongan en riesgo su integridad o la del personal de la ASF.
 - Fumar dentro de los edificios de la ASF o en áreas no permitidas para dicha actividad.
 - Sustraer cualquier objeto ajeno a sus pertenencias personales.
 - Participar en peleas o riñas dentro de las instalaciones de la ASF, o en un perímetro exterior de hasta 500 metros.
 - Realizar actividades indecorosas dentro de las instalaciones de la institución.
 - Realizar cualquier actividad ajena a las descritas en este Anexo Técnico.

Personal de "EL LICITANTE" adjudicado, que sea sorprendido realizando alguna de las prácticas antes descritas, causará baja inmediata del servicio, a consideración de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie y del personal indicado de "EL LICITANTE" adjudicado.

- 3.16 "EL LICITANTE" adjudicado, permitirá que el personal de Seguridad de la ASF efectúe la revisión de las pertenencias de los trabajadores al entrar y salir del inmueble.
- 3.17 "EL LICITANTE" adjudicado, se responsabilizará por los daños causados a los bienes muebles, inmuebles,



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-13/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF.

equipo, accesorios, cristales, entre otros, por el personal designado para la prestación del servicio de lavado de fachadas, ya sea por negligencia, impericia o imprudencia, asimismo responder por robo de bienes propiedad de la ASF o de los funcionarios públicos, el plazo para la reparación del daño será de acuerdo con la naturaleza del mismo, en coordinación con El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie.

4. PERFIL DE EL LICITANTE

"EL LICITANTE", podrá ser persona física o moral que tenga la capacidad legal, técnica, económica, experiencia, especialidad, personal, la infraestructura y disponibilidad para la prestación del servicio con las características y cantidades solicitadas en el presente anexo técnico.

5. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN

En atención a lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo, se hace de conocimiento de los LICITANTES, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento.

5.1 "EL LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con experiencia por lo menos de 1 (un) año en la prestación del servicio con características técnicas como las descritas en el presente anexo técnico, mediante la entrega de Curriculum Vitae de "EL LICITANTE", el cual deberá presentar preferentemente en hoja membretada firmado por su representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, contener como mínimo los datos generales del LICITANTE: RFC, domicilio, número telefónico, dirección de correo electrónico, relación de servicios con características técnicas similares al presente anexo técnico, la referencia de al menos 5 de sus principales clientes (sector público o privado) con los cuales haya prestado servicios similares al objeto del presente procedimiento de contratación, indicando los datos de contacto.

5.2 "EL LICITANTE", deberá presentar copia simple legible del/los instrumentos jurídicos (contrato, convenio, pedido, orden de compra, oficio de adjudicación) que avale(n) la experiencia mínima referida en el numeral 5.1, debidamente formalizados previos al acto de presentación y apertura de proposiciones que lo acrediten con experiencia de por lo menos 1 año en la prestación de servicios con características técnicas similares a las descritas en el presente anexo técnico, los instrumentos jurídicos formalizados podrán ser entre el licitante y cualquier otra persona física y/o moral, dependencia y/o entidad estatal o federal, organismos autónomos y/o alcaldías. En los instrumentos jurídicos se deberá identificar la vigencia (fecha de inicio y conclusión), el año de experiencia se determinará por la suma del periodo de vigencia del servicio efectivamente prestado, con una antigüedad no mayor a 10 años, en caso de que "EL LICITANTE" presente más de 5 instrumentos jurídicos, sólo se evaluarán los primeros cinco presentados en su propuesta considerando el folio consecutivo de estos.

Se aclara a los licitantes que deberán testar en los instrumentos jurídicos que presenten en su proposición, la información de carácter confidencial de acuerdo con lo establecido en la Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y la Ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares (el no testar los instrumentos jurídicos no es causa de desechamiento).

5.3 "EL LICITANTE", deberá presentar copia simple legible de documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación del servicio, tales como: acta entrega recepción, liberación de fianza de cumplimiento o escrito expedido por la persona física y/o moral, dependencia y/o entidad estatal o federal, organismos autónomos y/o alcaldías a la que se le prestó el servicio, que indique que los servicios fueron prestados por el "EL LICITANTE" a entera satisfacción, la cual deberá estar firmada por el representante legal, apoderado legal



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-13/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF.

o persona facultada para ello, estos deben de ser de la totalidad de los instrumentos jurídicos presentados en el requisito anterior, deberá de cumplir por lo menos un año como mínimo de experiencia.

5.4 "EL LICITANTE", deberá presentar copia simple legible de los certificados o constancias vigentes a su nombre para realizar trabajos en altura, de acuerdo con la NOM-009-STPS-2011, emitidas por instituciones autorizadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5.5. EL "LICITANTE" deberá presentar en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal o la persona facultada para ello; la transcripción del Anexo A3 Anexo Técnico, incluyendo las modificaciones y/o precisiones derivadas de la o las juntas de aclaraciones.

6. ENTREGABLES

6.1 Los entregables serán presentados de manera física al Departamento de Administración de Servicios, adscrito a la Subdirección de Administración de Servicios de la Dirección de Servicios.

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
<p>Protocolo de lavado de fachadas</p> <p>"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar de manera física a El/La Administrador(a) del Contrato y/o a quien lo auxilie, el Documento que describa el protocolo del servicio: técnicas de trabajo, procedimientos que se llevarán a cabo, así como materiales, herramientas, equipo de protección, equipo de seguridad a utilizar para la ejecución del servicio y el listado del personal designado para la realización de las actividades.</p> <p>Esta entrega se realizará únicamente al inicio del periodo de ejecución del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación en los meses de ejecución, dicho documento no será condicionante ni requisito para el trámite de pago.</p>	<p>Durante los 5 días hábiles de lunes a viernes previos al inicio del periodo de prestación del servicio.</p>
<p>Maquinaria, herramienta, equipo de seguridad, materiales e insumos</p> <p>El/La Administrador (a) del contrato y/o quien lo auxilie, verificará la maquinaria, herramienta, equipo de seguridad, materiales e insumos, con una la relación impresa del volumen y/o unidades que se dejan a resguardo del personal de "EL LICITANTE" adjudicado, asignado a la coordinación del servicio en las instalaciones de la ASF.</p> <p>El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie asignará, durante el periodo de ejecución del servicio, a "EL LICITANTE" adjudicado, un espacio (de aproximadamente 6 m²), donde podrá almacenar la Maquinaria, herramienta, equipo de seguridad, materiales e insumos, que utilizará para realizar las actividades propias del servicio, por lo cual entregará la relación impresa del volumen, cantidad y/o unidades que permanecerán dentro de dicho espacio. La maquinaria, herramienta y equipo de seguridad, deberá estar rotulada con número de inventario o número de identificación de "EL LICITANTE" adjudicado.</p> <p>Esta entrega se realizará únicamente al inicio del periodo de ejecución del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación en los meses de ejecución dicho documento no será condicionante ni requisito para el trámite de pago.</p> <p>La ASF no se hará responsable por el daño o pérdida de herramienta, equipo de seguridad y maquinaria.</p>	<p>A más tardar 5 días hábiles de lunes a viernes posteriores al inicio del periodo de prestación del servicio.</p>



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-13/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF.

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
<p>Programa de actividades calendarizado</p> <p>"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar de manera física a El/La Administrador(a) del Contrato y/o a quien lo auxilie un programa calendarizado, con las fechas en las que se realizarán los trabajos de lavado de fachadas interiores y exteriores, para determinar en qué pisos, áreas comunes, privados, patios interiores, fachadas exteriores, deck de estacionamientos, techumbres y terraza, se estará trabajando de manera programada. Se tendrá que indicar el inicio y el área de término (las fechas y actividades serán enunciativas, más no limitativas).</p> <p>Esta entrega se realizará únicamente al inicio del periodo de ejecución del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación en los meses de ejecución, dicho documento, no será condicionante ni requisito para el trámite de pago.</p>	<p>Durante los 5 días hábiles de lunes a viernes previos al inicio del periodo de prestación del servicio</p>
<p>Horarios laborales</p> <p>"EL LICITANTE" adjudicado, deberá entregar de manera física a El/La Administrador(a) del Contrato y/o a quien lo auxilie, mediante escrito, las jornadas de trabajo de acuerdo a los turnos y horarios propuestos en los numerales 3.3 y 9 del Anexo Técnico.</p> <p>Esta entrega se realizará únicamente al inicio del periodo de ejecución del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación en los meses de ejecución, dicho documento, no será condicionante ni requisito para el trámite de pago.</p>	<p>Durante los primeros 5 días hábiles de lunes a viernes previo al inicio del periodo de prestación del servicio.</p>
<p>Reporte de actividades</p> <p>"EL LICITANTE" adjudicado, deberá entregar 3 reportes de los meses de ejecución del servicio, a El/La Administrador (a) del contrato y/o a quien lo auxilie, el reporte debe contener evidencia fotográfica impresa de las actividades realizadas, durante los meses de ejecución del servicio (septiembre, octubre y noviembre).</p>	<p>Durante los 5 días hábiles de lunes a viernes posteriores al mes vencido del servicio devengado.</p>

6.2 Lugar y horario para la recepción de entregables Lugar y horario para la recepción de entregables.

Inmueble	Ubicación	Horario
Ajusco	Carretera Picacho Ajusco no. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.	De lunes a viernes, en días hábiles a partir de las 9:00 hrs a 15:00 hrs y de 16:30 hrs a 18:00 hrs.

6.3 Cada entregable estará sujeto a revisión y visto bueno de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL SERVICIO" será administrado por la Dirección de Servicios, o por quien lo sustituya o supla y sólo será auxiliado por la Subdirección de Servicios Administrativos y por el Departamento de Administración de Servicios, quienes serán corresponsables de administrar, supervisar, validar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos en los términos solicitados en el presente anexo técnico. Los corresponsables serán responsables de comunicar oportunamente a El/La Administrador(a) del contrato el atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, así como calcular el monto de las penas convencionales y/o deductivas, con objeto de que El/La Administrador(a) del contrato las aplique y de ser necesario inicie el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato respectivo.

8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink on the right margin]



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-13/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF.

9. LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Inmueble	Ubicación	Edificios	Periodo de prestación del servicio	Frecuencia	Horario
Ajusco	Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes Del Pedregal, Código Postal 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.	A	Del 1 de septiembre al 30 de noviembre. (preferentemente)	Lunes a viernes	De 7:00 a 15:00 horas
		B		Sábados	De 8:00 a 14:00 horas
		B1			

Considerando un periodo de prestación del servicio preferente en los meses de septiembre, octubre y noviembre, dicho periodo puede cambiar a solicitud de El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie, con base a sus necesidades o en casos fortuitos, dicho cambio deberá solicitarse por El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie, mediante un correo electrónico u oficio.

El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie, serán corresponsables de la validación del avance en m², en la revisión de los reportes de servicios emitidos por "EL LICITANTE" adjudicado.

10. FORMA DE PAGO

Todos los servicios se pagarán a mes vencido, una vez realizado el servicio.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la prestación de "LOS SERVICIOS", previa recepción de la impresión de la factura electrónica tipo CFDI, la cual deberá ser enviada a los correos electrónicos institucionales de jahernandezh@asf.gob.mx, machan@asf.gob.mx, mramirezg@asf.gob.mx, con copia para proveedor.asf@asf.gob.mx, misma que deberá reunir los requisitos fiscales, así como de los entregables correspondientes. Esta será tramitada para el registro respectivo por la Dirección de Servicios de la ASF, incluyendo el acta de entrega-recepción correspondiente.

El pago deberá solicitarse invariablemente por transferencia electrónica, "EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar un estado de cuenta reciente (no mayor a tres meses de antigüedad), de la cuenta bancaria donde desea recibir el pago mediante escrito dirigido por el representante legal a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, con los datos bancarios necesarios para realizar la transferencia. Dicho pago será realizado a "EL LICITANTE" adjudicado, con base en lo estipulado en el anexo técnico.

Para la procedencia del pago son requisitos:

- 11) Que "EL LICITANTE" adjudicado haya entregado a la DRM la garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil, mismas que deberán contar con la revisión jurídica de la DCyC.
- 12) Que el contrato se encuentre debidamente firmado por todas las partes que lo suscriben.
- 13) Que se cuente con los acreditables revisados y autorizados por El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilia.
- 14) Que se haya firmado el acta de entrega-recepción.
- 15) Que la factura contenga, entre otros, el número del Contrato.

11. NORMAS

"EL LICITANTE" deberá comprometerse, al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-13/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF.

Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de este procedimiento, así como las que se enlistan a continuación:

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas.

NORMA Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales- condiciones y procedimientos de seguridad.

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral- Reconocimiento, evaluación y control. (Informe vigente de evaluación emitido por laboratorio acreditado por la EMA).

NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- Funciones y actividades.

NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-etiquetado general de productos.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio.

NORMA Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General.

NORMA Oficial Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de Gestión de Calidad.

NORMA Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, En igualdad laboral y no discriminación.

12. CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

"EL LICITANTE" adjudicado queda obligado ante "la ASF" a responder de la calidad del servicio, por defectos o vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente anexo y en las disposiciones jurídicas aplicables, quedando a salvo los derechos de "la ASF" para ejercitar las acciones legales que le correspondan.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos en las proposiciones



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-13/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF.

presentadas será **BINARIA**, en virtud de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del "SERVICIO" por contratar porque se encuentran estandarizadas en el mercado y no conlleva el uso de características técnicas de alta especialidad técnica e innovación tecnológica y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del "CONTRATO", será el precio más bajo aplicando el método de **CUMPLE o NO CUMPLE**, y oferta el precio más bajo, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de evaluación legales, técnicos y económicos establecidos en el anexo técnico que garanticen la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la ASF con base en el Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, subcapítulo II.2 De la licitación pública, apartado II.2.4 De la evaluación de las proposiciones, subapartado II.2.4.1 de la evaluación binaria, de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá presentar a la DRM la garantía de cumplimiento divisible del Contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, constituida en moneda nacional a favor de la ASF, mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total antes del I.V.A.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento en días y horarios laborables a la DRM, será responsabilidad de la persona "administrador(a) del contrato" gestionar que el licitante adjudicado presente la garantía en tiempo y forma, por lo que deberá de considerar los tiempos para su presentación ante la "DRM" y esta a su vez a la "DCyC", de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV, Subcapítulo IV.3 De las garantías de las Reglas de Operación para Adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF

"EL LICITANTE" adjudicado, una vez que haya cumplido las obligaciones derivadas del contrato, podrá solicitar la cancelación o devolución de la garantía de cumplimiento, mediante un escrito dirigido a la DRM siendo responsabilidad del AR/TAT avalar la liberación de la misma. La DRM entregará al licitante adjudicado, una vez avalado por el AR/AT, el oficio de liberación para que la compañía afianzadora proceda a cancelar la fianza respectiva.

15. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar a la DRM, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción de dicho Contrato la póliza de seguro de responsabilidad civil, vigente durante la vigencia del contrato, dicha póliza deberá ser al menos por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) la póliza podrá ser expedida en lo general para dar cobertura a "EL LICITANTE" adjudicado frente a cualquier obligación, no siendo necesario que la póliza sea expedida exclusivamente para dar cobertura a "EL LICITANTE" adjudicado, respecto del contrato en caso de que el daño o perjuicio excediera de la suma asegurada, la diferencia deberá ser cubierta por "EL LICITANTE" adjudicado.

Dicha póliza deberá cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la "ASF" o a terceros con motivo de la prestación del servicio, así como el pago de los daños a los bienes muebles o inmuebles de ambos.

Para el caso de que "EL LICITANTE" adjudicado no cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil vigente al momento de la suscripción del presente contrato y requiera solicitar su expedición, ésta será presentada a más tardar 15 días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato.



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-13/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar la póliza de responsabilidad civil en días y horarios laborables a la DRM, será responsabilidad de la persona "administrador(a) del contrato" gestionar que el "LICITANTE" adjudicado presente la póliza de responsabilidad civil en tiempo y forma, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRM" y ésta, a su vez, a la "DCYC", de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV. De los contratos y pedidos, subcapítulo IV.3. De las garantías, de las "REGLAS".

16. PENAS CONVENCIONALES

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar que, si incumple en los plazos establecidos para la prestación de los servicios, el administrador del contrato le aplicará una pena convencional de 1% del monto que corresponda en función de los servicios no prestados por cada día hábil de atraso (de lunes a sábado de acuerdo a las fechas de prestación del servicio indicado en el numeral 9 del presente anexo técnico A3).

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10 % del monto máximo total del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

Una vez calculado el importe de la pena convencional por parte del Administrador del Contrato y/o quien lo auxilie, "EL LICITANTE" adjudicado deberá pagar mediante efectivo en la ventanilla de pagaduría, depósito bancario o transferencia electrónica el importe total de la(s) pena(s) convencional(es) a una cuenta bancaria que proporcione la subdirección de Tesorería, una vez validada la recepción de los recursos, se procederá a elaborar el recibo correspondiente.

17. DEDUCCIONES

Las deducciones con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán a "EL LICITANTE" adjudicado serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo y conforme a lo estipulado en el presente Anexo Técnico, en los siguientes casos:

Concepto	Deducción
Cuando por causas imputables al LICITANTE ADJUDICADO preste los servicios de forma parcial de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 del presente Anexo Técnico.	Se aplicará una deducción del 1% sobre los servicios prestados de forma parcial de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3 y 6 del presente Anexo Técnico, la deducción se aplicará del importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente.
Cuando por causas imputables al LICITANTE ADJUDICADO preste los servicios de forma deficiente de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 del presente Anexo Técnico.	Se aplicará una deducción del 1% sobre el importe de los servicios prestados de forma deficiente de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3 y 6 del presente Anexo Técnico, la deducción se aplicará del importe total.

Dichas deducciones se calcularán por día hábil (de lunes a sábado de acuerdo a las fechas de prestación del servicio indicado en el numeral 9 del presente anexo técnico), hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la prestación de los servicios en los términos pactados, sin que las deductivas excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

El rechazo y devolución del "SERVICIO" por parte del administrador del contrato, imputables a "EL LICITANTE" adjudicado, en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6, del presente Anexo Técnico se podrá iniciar el procedimiento de la rescisión del Contrato.

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature and various initials like 'J', 'R', 'A', 'H', 'L']

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials 'A', 'H', 'L' in blue ink]



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-13/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIÉNICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF.

Los montos para deducir se deberán aplicar preferentemente en los comprobantes fiscales digitales que "EL LICITANTE" adjudicado presente para su cobro, o mediante nota de crédito, una vez cuantificada la deducción correspondiente.

La acumulación de las deductivas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10 % del monto **máximo total** del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de el "Acuerdo".

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO

121

/

ANEXO 2 DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LAVADO DE FACHADAS, NÚMERO ASF-UGA-DGRMS-DCyC-093/2024, CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V.



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024
"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MARMOLO, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

**ANEXO 3
ANEXO TÉCNICO DE SERVICIOS PARTIDA 3
(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
SERVICIO DE LAVADO DE FACHADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF**

YO, ANTUAN KARAM CHAIN REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTO; QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE: SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V.; QUE ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3 "SERVICIO DE LAVADO DE FACHADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF" PARA EL AÑO 2025, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ASF-DGRMS-LPN-13/2024, PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE ANEXO A1 ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) requiere: contratar el servicio de lavado de fachadas internas y externas para garantizar el buen estado de los edificios A, B y B1 de las instalaciones del inmueble Ajusco, para el año 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- i. "EL LICITANTE" adjudicatario, se obliga a proporcionar el servicio de lavado de fachadas en el inmueble Ajusco, edificios A, B y B1; conforme a las especificaciones establecidas en este Anexo Técnico

Partida	Concepto	Inmueble	Actividades		Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
			Edificio	Descripción			
3	Servicio Lavado de fachadas en las instalaciones de la ASF	Ajusco	A	- Fachada exterior por ambos lados, a una altura máxima de 53 metros. - Fachada interior desde piso-1 a la Terraza, por ambos lados, a una altura máxima de 3.90 metros. - Lavado y desmanchado de vidrios en patios interiores en los pisos 6, 8, 10 y 12 a una altura máxima de 7.40 metros. - Lavado y desmanchado de vidrios en escalera de interconexión por ambos lados, a una altura máxima de 35 metros. - Lavado y desmanchado de celosía por ambos lados, tipo deck compuesto de plastimadera en estacionamiento a una altura máxima de 57 metros. - Lavado y desmanchado de parasoles de aluminio	m ²	23,350	58,375

Av. Tamamilpas # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 01640, Ciudad de México
Tel. 55 1034 0090, 55 4323 2394
serviciosakj@live.com.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024
"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE
AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

Partida	Concepto	Inmueble	Actividades		Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
			Edificio	Descripción			
				incluye superficie superior, inferior y cantos (metros lineales). - Lavado y desmanchado de vidrios fachada exterior por ambos lados, a una altura máxima de 8.5 a 25 metros.			
			By B1	- Lavado y desmanchado de vidrios en fachadas de los pisos 1 al 6, a una altura máxima 25 metros. - Lavado y desmanchado de vidrios en fachadas de PB, a una altura máxima de 3.90 metros.		590	1,475
TOTAL					m ²	23,940	59,850

- II. La unidad de medida será en m² (metros cuadrados).
- III. Partida 3, El requerimiento consta de una sola partida, la cual se adjudicará a un solo "LICITANTE".
- IV. No se requiere transferencia de conocimientos.
- V. De la verificación del servicio

El proceso y resultado de las actividades de la prestación del servicio, serán verificados por un representante de "EL LICITANTE" adjudicado y por El/La Administrador (a) del contrato y/o quien lo auxilie.

VI. Actividades

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá realizar con toda precisión las actividades específicas que se esperan para la prestación del servicio, así como proporcionar los recursos humanos y materiales que deberán utilizarse para el desarrollo óptimo de "EL SERVICIO" por lo que deberá elaborar programa de actividades calendarizado que deberá entregarse 5 días hábiles previos al inicio del periodo de prestación del servicio, en horario de oficina (de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 18:30 hrs).

- VII. Se formalizará la contratación mediante contrato "Abierto" por cantidades de m² con "EL LICITANTE" adjudicado y se estará a lo dispuesto por el artículo 44 y 45 de el "Acuerdo", de conformidad a las cantidades mínimas y máximas de m² estipuladas en la fracción I del numeral 2 del presente anexo técnico.

VIII. Obligaciones Patronales

Av. Tauxulipas # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 01640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@live.com.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024

"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

"EL LICITANTE" adjudicado como patrón del personal que asignará con motivo de la prestación de los servicios en referencia, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la ASF no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto a que se refiere el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

"EL LICITANTE" adjudicado se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o en contra de la ASF, derivado de la prestación de los servicios objeto de este proceso de contratación y a sacarlo en paz y a salvo.

- IX. A efecto de que "EL LICITANTE" adjudicado conozca físicamente las instalaciones de los edificios del inmueble objeto de la prestación del servicio, podrá realizar visita al mismo, para la verificación de las condiciones en que se encuentra el inmueble, esta visita se realizará dos días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, cita en la recepción ubicada en oficina de partes del inmueble Ajusco a las 10:00 horas, debiendo confirmar a través de los correos electrónicos institucionales jahernandezh@asf.gob.mx; machan@asf.gob.mx, mfamirezg@asf.gob.mx y gjguevara@asf.gob.mx, el nombre de las personas que asistirán (máximo 2 representantes por licitante).

Inmueble	Dirección
Ajusco	Carretera Picacho Ajusco no. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 3.1 "EL LICITANTE" adjudicado, se obliga a prestar los servicios en el inmueble Ajusco, con base en las especificaciones técnicas establecidas en este Anexo Técnico.
- 3.2 "EL LICITANTE" adjudicado, designará al personal que considere necesario para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, con base a las siguientes especificaciones:

Concepto	Frecuencia	Evidencia
Lavado de fachadas en las instalaciones de la ASF, de los edificios A, B y B1.	De lunes a sábado, durante el periodo de prestación del servicio.	3 Reportes de actividades con evidencia fotográfica.

- 3.3 Las actividades de lavado de fachadas en los edificios A, B y B1 del inmueble Ajusco, se realizarán preferentemente en los meses de **septiembre, octubre y noviembre**; con jornadas de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas, y sábados de 7:00 a 14:00 horas. En caso extraordinario, previo aviso por parte de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, podría solicitarse el servicio en otros días y horarios, previa notificación por escrito de El/La Administrador (a) del contrato y/o quien lo auxilie, el escrito se podrá entregar de manera presencial o mediante correo electrónico institucional. Cabe señalar, que los días y los horarios de actividades son enunciativos, más no limitativos.

Av. Tamaulipas # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 01640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@live.com.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DESERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024

"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

3.4 "EL LICITANTE" adjudicado, presentará a El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie el **Protocolo de Lavado de Fachadas** de acuerdo a lo establecido en el numeral "6. ENTREGABLES" de este Anexo Técnico.

3.5 "EL LICITANTE" adjudicado, presentará por escrito a El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie el **Programa de Actividades Calendarizado**, en el que se especifiquen, de los meses de septiembre, octubre y noviembre (preferentemente), las fechas estimadas en las que se realizarán los trabajos, tales como: lavado y desmanchado de vidrios interiores y exteriores de las áreas comunes, oficinas, patios interiores, fachadas exteriores, deck de estacionamientos, techumbres y terraza. El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, indicará las áreas en donde se iniciarán y donde terminarán las actividades, de acuerdo a las necesidades del servicio (estas áreas son enunciativas más no limitativas).

3.6 "EL LICITANTE" adjudicado, informará por escrito a El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie, durante los cinco días hábiles previos al inicio del período de prestación del servicio, el nombre de las personas que realizarán los trabajos de lavado de fachadas, de igual manera deberá manifestar cualquier cambio en la plantilla del personal por lo menos con un día de anticipación a la fecha de prestación del servicio. Es importante mencionar, que se deben apegar a los protocolos de acceso a los inmuebles de la ASF, vigentes, implementados por la Subdirección de Seguridad y Protección Civil de la ASF, para lo cual El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie le informará a "EL LICITANTE" adjudicado sobre los protocolos.

3.7 "EL LICITANTE" adjudicado deberá:

I. Proporcionar a su personal, la maquinaria, herramientas, equipo de seguridad, materiales e insumos que se requieran para efectuar las actividades propias de la prestación del servicio, tales como:

- Uniforme
- Cubetas
- Cuerdas
- Cepillos
- Microfibras
- Jabón
- Químicos para desmanchar
- Escaleras
- Arnéses con línea de vida
- Conectores
- Ganchos
- Mosquetones
- Eslingas
- Cascos
- Gafas de seguridad
- Botas de seguridad

Av. Tamaulipas # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 01640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@live.com.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024

"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

- Guantes y demás equipamiento necesario para la ejecución de su trabajo.
- Señalamientos para delimitar sus zonas de trabajo (trafitambos, fantasmas o señales plegables y/o cinta amarilla de precaución).

El equipo, herramientas, materiales e insumos antes, citados, serán suministrados por "EL LICITANTE" adjudicado con base a las necesidades inherentes del servicio.

- 3.8 El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, podrá constatar el resguardo de la herramienta, equipo de seguridad, maquinaria, materiales e insumos, por medio de la relación impresa del volumen, cantidad y/o unidades que se dejan a resguardo del personal de "EL LICITANTE" adjudicado, asignado a la coordinación del servicio en las instalaciones de la ASF.

El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie asignará, durante el periodo de ejecución del servicio, a "EL LICITANTE" adjudicado un espacio (de aproximadamente 6 m²), donde podrá almacenar la herramienta, equipo de seguridad y maquinaria, que utilizará para realizar las actividades propias del servicio, por lo cual "EL LICITANTE" adjudicado entregará a El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie la relación impresa del volumen, cantidad y/o unidades que permanecerán dentro de dicho espacio. La herramienta, equipo de seguridad y maquinaria deberá estar rotulada con número de inventario o número de identificación de "EL LICITANTE" adjudicado.

La entrega de herramienta, equipo de seguridad y maquinaria, se realizará únicamente al inicio del periodo de la prestación del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación de dicho documento no será condicionante ni requisito para el trámite de pago de los subsecuentes servicios.

La ASF no se hará responsable por el daño o pérdida de herramienta, equipo de seguridad y maquinaria.

- 3.9 "EL LICITANTE" adjudicado, deberá asegurarse de que todos los residuos que se acumulen como resultado de la prestación del servicio, no sean depositados en las tarjas o desagües que llegan a la planta de tratamiento de la ASF.
- 3.10 "EL LICITANTE" adjudicado, en los casos donde sea necesario, deberá retirar cajas con documentos que obstruyan la zona de trabajo, posteriormente, al finalizar las actividades de la prestación del servicio, deberá colocarlas en el lugar de inicio.
- 3.11 El personal de "EL LICITANTE" adjudicado, utilizará la góndola instalada en el edificio A para el lavado de las fachadas exteriores, comprometiéndose a hacer el uso correcto de la misma y con las medidas de seguridad necesarias.
- 3.12 "EL LICITANTE" adjudicado, informará vía correo electrónico a El/La Administradora del contrato y/o quien lo auxilie, por lo menos con 5 días hábiles previos al inicio de la ejecución del servicio, el nombre de la persona que asigna como supervisor del servicio, quien estará presente durante la ejecución de las actividades y permanecerá en las instalaciones de la ASF, durante el periodo de ejecución del lavado de fachadas.
- 3.13 "EL LICITANTE" adjudicado, confirmará, a El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, por medio de escrito libre en hoja preferentemente membretada y firmado por el/la representante legal; apoderado legal o persona facultada

Av. Tamauilipas # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@live.cota.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024

"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

para ello; nombre los trabajadores, número de seguridad social de cada trabajador, nombre y número de la Unidad de Medicina Familiar (UMF-IMSS), así como fecha de inicio de la vigencia del servicio de seguridad social; y en caso de que alguien del personal se presente en mal estado de salud o enfermedad, deberá ser canalizado a la clínica donde reciba la atención correspondiente. Dicho documento deberá ser entregado durante los cinco días hábiles previos al inicio de la ejecución del servicio.

3.14 "EL LICITANTE" adjudicado, proporcionará a su personal uniforme (completo y en buen estado) y credencial vigente que los acredite como tal, y deberán ser portados en todo momento, durante su estancia en la ASF.

3.15 "EL LICITANTE" adjudicado deberá instruir a su personal, a efecto de que se abstengan de:

- Utilizar teléfonos oficiales, equipo de oficina, computadoras propiedad o en uso de la ASF, así como cualquier equipo instalado en los inmuebles.
- Realizar actividades personales dentro del horario de trabajo, así como de hacer uso excesivo de celulares y radios.
- Presentarse a laborar desaseados y/o con el uniforme sucio.
- Presentarse a laborar bajo influjo de bebidas alcohólicas u otras sustancias.
- Golpear, maltratar o alterar los muros, cristales, inmuebles, mobiliario y equipo en general.
- Emplear palabras malsonantes dentro de las instalaciones de la ASF, así como realizar entre ellos bromas y juegos que pongan en riesgo su integridad o la del personal de la ASF.
- Fumar dentro de los edificios de la ASF o en áreas no permitidas para dicha actividad.
- Sustraer cualquier objeto ajeno a sus pertenencias personales.
- Participar en peleas o riñas dentro de las instalaciones de la ASF, o en un perímetro exterior de hasta 500 metros.
- Realizar actividades indecorosas dentro de las instalaciones de la Institución.
- Realizar cualquier actividad ajena a las descritas en este Anexo Técnico.

Personal de "EL LICITANTE" adjudicado, que sea sorprendido realizando alguna de las prácticas antes descritas, causará baja inmediata del servicio, a consideración de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie y del personal indicado de "EL LICITANTE" adjudicado.

3.16 "EL LICITANTE" adjudicado, permitirá que el personal de Seguridad de la ASF efectúe la revisión de las pertenencias de los trabajadores al entrar y salir del inmueble.

3.17 "EL LICITANTE" adjudicado, se responsabilizará por los daños causados a los bienes muebles, inmuebles, equipo, accesorios, cristales, entre otros, por el personal designado para la prestación del servicio de lavado de fachadas, ya sea por negligencia, impericia o imprudencia, asimismo responder por robo de bienes propiedad de la ASF o de los funcionarios públicos, el plazo para la reparación del daño será de acuerdo con la naturaleza del mismo, en coordinación con El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie.

Av. Tamaulipas # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
servicio.saludlive.com.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024
"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

4. PERFIL DE EL LICITANTE

"EL LICITANTE", podrá ser persona física o moral que tenga la capacidad legal, técnica, económica, experiencia, especialidad, personal, la infraestructura y disponibilidad para la prestación del servicio con las características y cantidades solicitadas en el presente anexo técnico.

5. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN

En atención a lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo, se hace de conocimiento de los LICITANTES, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento.

5.1 "EL LICITANTE" acredita que cuenta con experiencia por lo menos de 1 (un) año en la prestación del servicio con características técnicas como las descritas en el presente anexo técnico, mediante la entrega de Currículum Vitae de "EL LICITANTE", el cual deberá presentar preferentemente en hoja membretada firmado por su representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, contener como mínimo los datos generales del LICITANTE: RFC, domicilio, número telefónico, dirección de correo electrónico, relación de servicios con características técnicas similares al presente anexo técnico, la referencia de al menos 5 de sus principales clientes (sector público o privado) con los cuales haya prestado servicios similares al objeto del presente procedimiento de contratación, indicando los datos de contacto.

5.2 "EL LICITANTE", presenta copia simple legible del/los instrumentos jurídicos (contrato, convenio, pedido, orden de compra, oficio de adjudicación) que avale(n) la experiencia mínima referida en el numeral 5.1, debidamente formalizados previos al acto de presentación y apertura de proposiciones que lo acrediten con experiencia de por lo menos 1 año en la prestación de servicios con características técnicas similares a las descritas en el presente anexo técnico, los instrumentos jurídicos formalizados podrán ser entre el licitante y cualquier otra persona física y/o moral, dependencia y/o entidad estatal o federal, organismos autónomos y/o alcaldías. En los instrumentos jurídicos se deberá identificar la vigencia (fecha de inicio y conclusión), el año de experiencia se determinará por la suma del periodo de vigencia del servicio efectivamente prestado, con una antigüedad no mayor a 10 años, en caso de que "EL LICITANTE" presente más de 5 instrumentos jurídicos, sólo se evaluarán los primeros cinco presentados en su propuesta considerando el folio consecutivo de estos.

Se aclara a los licitantes testa en los instrumentos jurídicos que presenten en su proposición, la información de carácter confidencial de acuerdo con lo establecido en la Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y la Ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares (el no testar los instrumentos jurídicos no es causa de desechamiento).

5.3 "EL LICITANTE", presentar copia simple legible de documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación del servicio, tales como: acta entrega recepción, liberación de fianza de cumplimiento o escrito expedido por la persona física y/o moral, dependencia y/o entidad estatal o federal, organismos autónomos y/o alcaldías a la que se le prestó el servicio,

Av. Simón Bolívar # 14, Piso 3 B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@live.com.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024

"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

que indique que los servicios fueron prestados por el "EL LICITANTE" a entera satisfacción, la cual deberá estar firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, estos deben de ser de la totalidad de los instrumentos jurídicos presentados en el requisito anterior, deberá de cumplir **por lo menos un año como mínimo de experiencia.**

5.4 "EL LICITANTE", presentar copia simple legible de los certificados o constancias vigentes a su nombre para realizar trabajos en altura, de acuerdo con la NOM-009-STPS-2011, emitidas por instituciones autorizadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5.5. EL "LICITANTE" presentar en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal o la persona facultada para ello, la transcripción del Anexo A3 Anexo Técnico, incluyendo las modificaciones y/o precisiones derivadas de la o las juntas de aclaraciones.

6. ENTREGABLES

6.1 Los entregables serán presentados de manera física al Departamento de Administración de Servicios, adscrito a la Subdirección de Administración de Servicios de la Dirección de Servicios.

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
<p>Protocolo de lavado de fachadas</p> <p>"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar de manera física a El/La Administrador(a) del Contrato y/o a quien lo auxilie, el Documento que describa el protocolo del servicio: técnicas de trabajo, procedimientos que se llevarán a cabo, así como materiales, herramientas, equipo de protección, equipo de seguridad a utilizar para la ejecución del servicio y el listado del personal designado para la realización de las actividades.</p> <p>Esta entrega se realizará únicamente al inicio del periodo de ejecución del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación en los meses de ejecución, dicho documento no será condicionante ni requisito para el trámite de pago.</p>	<p>Durante los 5 días hábiles de lunes a viernes previos al inicio del periodo de prestación del servicio.</p>

Av. Tamaulipas # 141, Piso 3B
Cd. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 01640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@live.com.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

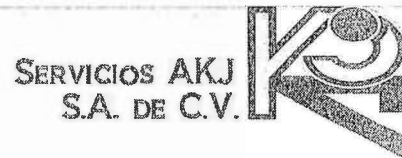
AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCA TORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-0GRMS-LPN-13/2024
"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AUUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
<p>Maquinaria, herramienta, equipo de seguridad, materiales e insumos</p> <p>El/La Administrador (a) del contrato y/o quien lo auxilie, verificará la maquinaria, herramienta, equipo de seguridad, materiales e insumos, con una la relación impresa del volumen y/o unidades que se dejan a resguardo del personal de "EL LICITANTE" adjudicado, asignado a la coordinación del servicio en las instalaciones de la ASF.</p> <p>El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie asignará, durante el periodo de ejecución del servicio, a "EL LICITANTE" adjudicado, un espacio (de aproximadamente 6 m²) donde podrá almacenar la Maquinaria, herramienta, equipo de seguridad, materiales e insumos, que utilizará para realizar las actividades propias del servicio, por lo cual entregará la relación impresa del volumen, cantidad y/o unidades que permanecerán dentro de dicho espacio. La maquinaria, herramienta y equipo de seguridad, deberá estar rotulada con número de inventario o número de identificación de "EL LICITANTE" adjudicado.</p> <p>Esta entrega se realizará únicamente al inicio del periodo de ejecución del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación en los meses de ejecución dicho documento no será condicionante ni requisito para el trámite de pago.</p> <p>La ASF no se hará responsable por el daño o perdida de herramienta, equipo de seguridad y maquinaria.</p>	<p>A más tardar 5 días hábiles de lunes a viernes posteriores al inicio del periodo de prestación del servicio.</p>
<p>Programa de actividades calendarizado</p> <p>"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar de manera física a El/La Administrador(a) del Contrato y/o a quien lo auxilie un programa calendarizado, con las fechas en las que se realizarán los trabajos de lavado de fachadas interiores y exteriores, para determinar en qué pisos, áreas comunes, privados, patios interiores, fachadas exteriores, deck de estacionamientos, techumbres y terraza, se estará trabajando de manera programada. Se tendrá que indicar el inicio y el área de término (las fechas y actividades serán enunciativas, más no limitativas).</p> <p>Esta entrega se realizará únicamente al inicio del periodo de ejecución del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación en los meses de ejecución, dicho documento, no será condicionante ni requisito para el trámite de pago.</p>	<p>Durante los 5 días hábiles de lunes a viernes previos al inicio del periodo de prestación del servicio</p>

(Handwritten signatures and initials in blue and purple ink)

Av. Tamsulipas # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@live.com.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCAITORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024

"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
<p>Horarios laborables</p> <p>"EL LICITANTE" adjudicado, deberá entregar de manera física a El/La Administrador(a) del Contrato y/o a quien lo auxilie, mediante escrito, las jornadas de trabajo de acuerdo a los turnos y horarios propuestos en los numerales 3.3 y 9 del Anexo Técnico.</p> <p>Esta entrega se realizará únicamente al inicio del periodo de ejecución del servicio y se presentará evidencia en la primer Solicitud de Pago Múltiple, en lo subsecuente, la presentación en los meses de ejecución, dicho documento, no será condicionante ni requisito para el trámite de pago.</p>	<p>Durante los primeros 5 días hábiles de lunes a viernes previo al inicio del periodo de prestación del servicio.</p>
<p>Reporte de actividades</p> <p>"EL LICITANTE" adjudicado, deberá entregar 3 reportes de los meses de ejecución del servicio, a El/La Administrador (a) del contrato y/o a quien lo auxilie, el reporte debe contener evidencia fotográfica impresa de las actividades realizadas, durante los meses de ejecución del servicio (septiembre, octubre y noviembre).</p>	<p>Durante los 5 días hábiles de lunes a viernes posteriores al mes vencido del servicio devengado.</p>

6.2 Lugar y horario para la recepción de entregables Lugar y horario para la recepción de entregables.

Inmueble	Ubicación	Horario
Ajusco	Carretera Picacho Ajusco no. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.	De lunes a viernes, en días hábiles a partir de las 9:00 hrs a 15:00 hrs y de 16:30 hrs a 18:00 hrs.

6.3 Cada entregable estará sujeto a revisión y visto bueno de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL SERVICIO" será administrado por la Dirección de Servicios, o por quien lo sustituya o supla y sólo será auxiliado por la Subdirección de Servicios Administrativos y por el Departamento de Administración de Servicios, quienes serán corresponsables de administrar, supervisar, validar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos en los términos solicitados en el presente anexo técnico. Los corresponsables serán responsables de comunicar oportunamente a El/La Administrador(a) del contrato el atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, así como calcular el monto de las penas convencionales y/o deductivas, con objeto de que El/La Administrador(a) del contrato las aplique y de ser necesario inicie el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato respectivo.

8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Av. Tamaulipas # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@live.com.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024

"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

9. LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Inmueble	Ubicación	Edificios	Periodo de prestación del servicio	Frecuencia	Horario
Ajusco	Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes Del Pedregal, Código Postal 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.	A	Del 1 de septiembre al 30 de noviembre. (preferentemente)	Lunes a viernes	De 7:00 a 15:00 horas
		B		Sábados	De 8:00 a 14:00 horas
		B1			

Considerando un período de prestación del servicio preferente en los meses de septiembre, octubre y noviembre, dicho período puede cambiar a solicitud de El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie, con base a sus necesidades o en casos fortuitos, dicho cambio deberá solicitarse por El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie, mediante un correo electrónico u oficio.

El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilie, serán corresponsables de la validación del avance en m², en la revisión de los reportes de servicios emitidos por "EL LICITANTE" adjudicado.

10. FORMA DE PAGO

Todos los servicios se pagarán a mes vencido, una vez realizado el servicio.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la prestación de "LOS SERVICIOS", previa recepción de la impresión de la factura electrónica tipo CFDI, la cual deberá ser enviada a los correos electrónicos institucionales de jahernandezh@asf.gob.mx, machan@asf.gob.mx, mramirezg@asf.gob.mx, con copia para proveedor.asf@asf.gob.mx, misma que deberá reunir los requisitos fiscales, así como de los entregables correspondientes. Esta será tramitada para el registro respectivo por la Dirección de Servicios de la ASF, incluyendo el acta de entrega-recepción correspondiente.

El pago deberá solicitarse invariablemente por transferencia electrónica, "EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar un estado de cuenta reciente (no mayor a tres meses de antigüedad), de la cuenta bancaria donde desea recibir el pago mediante escrito dirigido por el representante legal a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, con los datos bancarios necesarios para realizar la transferencia. Dicho pago será realizado a "EL LICITANTE" adjudicado, con base en lo estipulado en el anexo técnico.

Para la procedencia del pago son requisitos:

- 6) Que "EL LICITANTE" adjudicado haya entregado a la DRM la garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil, mismas que deberán contar con la revisión jurídica de la DCyC.
- 7) Que el contrato se encuentre debidamente firmado por todas las partes que lo suscriben.
- 8) Que se cuente con los acreditables revisados y autorizados por El/La Administrador(a) del contrato y/o quien lo auxilia.

72

Av. Tamaulipas # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06640, Ciudad de México
Tel 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@five.com.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024
"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

- 9) Que se haya firmado el acta de entrega-recepción.
- 10) Que la factura contenga, entre otros, el número del Contrato.

11. NORMAS

"EL LICITANTE" deberá comprometerse, al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de este procedimiento, así como las que se enlistan a continuación:

NO RMA Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas.

NORMA Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales- condiciones y procedimientos de seguridad.

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control. (Informe vigente de evaluación emitido por laboratorio acreditado por la EMA).

NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-030-STP5-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-etiquetado general de productos.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio.

NORMA Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General.

NORMA Oficial Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de Gestión de Calidad.

NORMA Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, En igualdad laboral y no discriminación.

Av. Tamaulipas # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 01640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@live.com.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024

"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

12. CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

"EL LICITANTE" adjudicado queda obligado ante "la ASF" a responder de la calidad del servicio, por defectos o vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente anexo y en las disposiciones jurídicas aplicables, quedando a salvo los derechos de "la ASF" para ejercitar las acciones legales que le correspondan.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos en las proposiciones presentadas será **BINARIA**, en virtud de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del "SERVICIO" por contratar porque se encuentran estandarizadas en el mercado y no conlleva el uso de características técnicas de alta especialidad técnica e innovación tecnológica y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del "CONTRATO", será el precio más bajo aplicando el método de **CUMPLE O NO CUMPLE**, y oferta el precio más bajo, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de evaluación legales, técnicos y económicos establecidos en el anexo técnico que garantice la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la ASF con base en el Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, subcapítulo II.2 De la licitación pública, apartado II.2.4 De la evaluación de las proposiciones, subapartado II.2.4.1 de la evaluación binaria, de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá presentar a la DRM la garantía de cumplimiento divisible del Contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, constituida en moneda nacional a favor de la ASF, mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total antes del I.V.A.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento en días y horarios laborables a la DRM, será responsabilidad de la persona "administrador(a) del contrato" gestionar que el licitante adjudicado presente la garantía en tiempo y forma, por lo que deberá de considerar los tiempos para su presentación ante la "DRM" y esta a su vez a la "DCyC", de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV, Subcapítulo IV.3 De las garantías de las Reglas de Operación para Adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF

"EL LICITANTE" adjudicado, una vez que haya cumplido las obligaciones derivadas del contrato, podrá solicitar la cancelación o devolución de la garantía de cumplimiento, mediante un escrito dirigido a la DRM siendo responsabilidad del AR/TAT avalar la liberación de la misma. La DRM entregará al licitante adjudicado, una vez avalado por el AR/AT, el oficio de liberación para que la compañía afianzadora proceda a cancelar la fianza respectiva.

(Handwritten signatures and initials in blue and purple ink)

(Handwritten signature and the number 74)

Av. Tamaulipas # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@live.com.mx

(Handwritten signature)

(Handwritten initials and signature)



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024
"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE
AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

15. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar a la DRM, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción de dicho Contrato la póliza de seguro de responsabilidad civil, vigente durante la vigencia del contrato, dicha póliza deberá ser al menos por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) la póliza podrá ser expedida en lo general para dar cobertura a "EL LICITANTE" adjudicado frente a cualquier obligación, no siendo necesario que la póliza sea expedida exclusivamente para dar cobertura a "EL LICITANTE" adjudicado, respecto del contrato en caso de que el daño o perjuicio excediera de la suma asegurada, la diferencia deberá ser cubierta por "EL LICITANTE" adjudicado.

Dicha póliza deberá cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la "ASF" o a terceros con motivo de la prestación del servicio, así como el pago de los daños a los bienes muebles o inmuebles de ambos.

Para el caso de que "EL LICITANTE" adjudicado no cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil vigente al momento de la suscripción del presente contrato y requiera solicitar su expedición, ésta será presentada a más tardar 15 días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar la póliza de responsabilidad civil en días y horarios laborables a la DRM, será responsabilidad de la persona "administrador(a) del contrato" gestionar que el "LICITANTE" adjudicado presente la póliza de responsabilidad civil en tiempo y forma, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRM" y ésta, a su vez, a la "DCYC", de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV. De los contratos y pedidos, subcapítulo IV.3. De las garantías, de las "REGLAS".

16. PENAS CONVENCIONALES

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar que, si incumple en los plazos establecidos para la prestación de los servicios, el administrador del contrato le aplicará una pena convencional de 1% del monto que corresponda en función de los servicios no prestados por cada día hábil de atraso (de lunes a sábado de acuerdo a las fechas de prestación del servicio indicado en el numeral 9 del presente anexo técnico A3).

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10 % del monto máximo total del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

Una vez calculado el importe de la pena convencional por parte del Administrador del Contrato y/o quien lo auxilie, "EL LICITANTE" adjudicado deberá pagar mediante efectivo en la ventanilla de pagaduría, depósito bancario o transferencia electrónica el importe total de la(s) pena(s) convencional(es) a una cuenta bancaria que proporcione la subdirección de Tesorería, una vez validada la recepción de los recursos, se procederá a elaborar el recibo correspondiente.

Av. Tamaulipas # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
servicio@akj@live.com.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024
"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

17. DEDUCCIONES

Las deducciones con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán a "EL LICITANTE" adjudicado serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo y conforme a lo estipulado en el presente Anexo Técnico, en los siguientes casos:

Concepto	Deducción
Quando por causas imputables al LICITANTE ADJUDICADO preste los servicios de forma parcial de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 del presente Anexo Técnico.	Se aplicará una deducción del 1% sobre los servicios prestados de forma parcial de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3 y 6 del presente Anexo Técnico, la deducción se aplicará del importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente.
Quando por causas imputables al LICITANTE ADJUDICADO preste los servicios de forma deficiente de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 del presente Anexo Técnico.	Se aplicará una deducción del 1% sobre el importe de los servicios prestados de forma deficiente de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3 y 6 del presente Anexo Técnico, la deducción se aplicará del importe total.

Dichas deducciones se calcularán por día hábil (de lunes a sábado de acuerdo a las fechas de prestación del servicio indicado en el numeral 9 del presente anexo técnico), hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la prestación de los servicios en los términos pactados, sin que las deductivas excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

El rechazo y devolución del "SERVICIO" por parte del administrador del contrato, imputables a "EL LICITANTE" adjudicado, en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6, del presente Anexo Técnico se podrá iniciar el procedimiento de la rescisión del Contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar preferentemente en los comprobantes fiscales digitales que "EL LICITANTE" adjudicado presente para su cobro, o mediante nota de crédito, una vez cuantificada la deducción correspondiente.

La acumulación de las deductivas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10 % del monto máximo total del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de el "Acuerdo".

Servicios AKJ S.A. DE C.V.
Antuan Karam Chain
Representante Legal
RFC:SAK11061699A

76

Av. Tamaulipas # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@live.com.mx

ANEXO 3 DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LAVADO DE FACHADAS, NÚMERO ASF-UGA-DGRMS-DCyC-093/2024, CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V.



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024
"SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

**ANEXO B3
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

YO, ANTUAN KARAM CHAIN, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA) MANFIESTO; QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V.; QUE ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTIDA 3 "SERVICIO DE LAVADO DE FACHADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF" CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ASF-DGRMS-LPN-13/2024, ASÍ PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO A3 ANEXO TÉCNICO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), DEL ANEXO B3 ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS ACLARACIONES.

EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31 DEL ACUERDO, SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Y CUYO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES O REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE ANEXO B3 AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

Cuadro A

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Frecuencia	Cantidad mínima	Importe mínimo sin IVA	Importe mínimo con IVA	Cantidad máxima	Importe máximo sin IVA	Importe máximo con IVA
3	Servicio de Lavado de fachadas en las instalaciones de la ASF	m ²	De lunes a sábado	23,940	\$342,342.00	\$397,116.72	59,850	\$855,855.00	\$992,791.80

Cuadro B

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Cantidad mínima	Subtotal importe mínimo sin IVA	Cantidad máxima	Subtotal importe máximo sin IVA
3	A) Fachada exterior por ambos lados, a una altura máxima de 53 metros. B) Fachada interior desde piso-1 a la Terraza, por ambos lados, a una altura máxima de 3.90 metros. -Lavado y desmanchado de vidrios en patios interiores en los pisos 6, 8, 10 y 12 a una altura máxima de 7.40 metros. - Lavado y desmanchado de vidrios en escalera de interconexión por ambos lados, a una altura máxima de 35 metros. - Lavado y desmanchado de celosía por ambos lados, tipo deck compuesto de plástico en estacionamiento a una altura máxima de 57 metros.	M ²	\$14.30	23,350	\$333,905.00	58,375	\$834,762.50

Av. Tamaulipas #141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@live.com.mx



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

AUDITORIA DE SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES YSERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-13/2024
"SERVICIO DE LIMPEZA QUE INCLUYA MATERIALES HIGIENICOS, PULIDO DE PISOS DE MÁRMOL, LAVADO DE FACHADAS EN EL INMUEBLE AJUSCO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF"

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Cantidad mínima	Subtotal importe mínimo sin IVA	Cantidad máxima	Subtotal importe máximo sin IVA	
	- Lavado y desmanchado de parasoles de aluminio incluye superficie superior, inferior y cantos (metros lineales).							
	- Lavado y desmanchado de vidrios fachada exterior por ambos lados, a una altura máxima de 8.5 a 25 metros en edificios B y B1.		\$14.30	590	\$8,437.00	1,475	\$21,092.50	
				Subtotal	23,940	\$342,342.00	59,850	\$855,855.00
				IVA		\$54,774.72		\$136,936.80
				Total		\$397,116.72		\$992,791.80

Importe mínimo total con letra (Trescientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) antes de IVA.
Importe máximo total con letra (Ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes de IVA.

Importe mínimo con letra (Trescientos noventa y siete mil ciento dieciséis pesos 72/100 M.N.) Después de IVA.
Importe máximo con letra (Novecientos noventa y dos mil setecientos noventa y un pesos 80/100 M.N.) Después de IVA.

Características las siguientes:

- Tipo de moneda en pesos mexicanos
- Los precios serán fijos durante la vigencia de la contratación
- Los precios unitarios se expresarse en número a dos decimales
- Los importes, mínimo y máximo expresarse con número a dos decimales (sin redondeo).
- Se señalan con letra el importe máximo total sin I.V.A. y con I.V.A.
- Se señalan con letra el importe mínimo total sin I.V.A. y con I.V.A.
- La vigencia de la proposición es de 30 días naturales.
- Dentro del importe quedan comprendidos todos los gastos, impuestos, derechos, mano de obra, transportación y cualquier otro que tuviera que efectuar "EL LICITANTE" para la prestación de los servicios requeridos por la ASF, incluyendo el aseguramiento hasta el sitio de prestación.

Servicios AKJ S.A. DE C.V.
Antuan Karam Chain
Representante Legal
RFC:SAK11061699A

Av. Tamantlán # 141, Piso 3B
Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06640, Ciudad de México
Tel. 55 1084 0090, 55 4323 2384
serviciosakj@live.com.mx

Leídos que fueron los presentes anexos y sabedoras de su contenido y alcance legal, las partes lo firman de conformidad por quintuplicado al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día **26 de diciembre de 2024**.

POR "LA AUDITORÍA"



LIC. JOSÉ IGNACIO SILVA MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"



C. ANTUAN KARAM CHAIN
ADMINISTRADOR ÚNICO

"AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL"




C.P. ISAAC BARRADAS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
FINANCIEROS

"LA ADMINISTRADORA"



LIC. PAOLA JUÁREZ AGUILAR
DIRECTORA DE SERVICIOS

"CORRESPONSABLES"



ING. JORGE ALBERTO
HERNÁNDEZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS



URB. MARCO ANTONIO CHAN VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

"REVISIÓN JURÍDICA"



LIC. JESÚS GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
Y CONVENIOS



LIC. LUIS ERNESTO MARTÍNEZ PALAFOX
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS
Y CONVENIOS

La presente hoja de firmas corresponde a los anexos del contrato número ASF-UGA-DGRMS-DCyC-093/2024, suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación y Servicios AKJ, S.A de C.V.

En la Ciudad de México, a las trece horas del día 10 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y, el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia del **Lic. Alejandro Morales Juárez**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Licda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Mtra. Claudia Sofía Corichi García**, Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y Secretario de Acuerdos del Comité.

La suplente del Presidente del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar; en consecuencia se procede al desarrollo de la misma.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 02SO/CT/ASF/10042025.01	Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relacionado con la publicación de las actas de las sesiones del Comité de Transparencia, se da cuenta de las trece actas de las sesiones de este órgano colegiado celebradas entre el 16 de enero de 2025 y el 03 de abril de 2025 y, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 02SO/CT/ASF/10042025.02	Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia da por recibido el reporte presentado y toma conocimiento de las actas suscritas y publicadas oportunamente en la página oficial de la Auditoría Superior de la Federación, las cuales se listan a continuación:
--	---

2025	
Sesión	Fecha de celebración
Primera sesión ordinaria	16 de enero
Segunda sesión extraordinaria	23 de enero
Tercera sesión extraordinaria	30 de enero
Cuarta sesión extraordinaria	06 de febrero
Quinta sesión extraordinaria	13 de febrero
Sexta sesión extraordinaria	20 de febrero
Séptima sesión extraordinaria	27 de febrero
Octava sesión extraordinaria	06 de marzo
Novena sesión extraordinaria	11 de marzo
Décima sesión extraordinaria	13 de marzo
Décima primera sesión extraordinaria	20 de marzo
Décima segunda sesión extraordinaria	27 de marzo
Décima tercera sesión extraordinaria	03 de abril

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a la presentación de los **formatos IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI**, con corte al primer trimestre de 2025, mediante los cuales se recaban los datos que, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deben ser remitidos a la Autoridad Garante, como insumo para la elaboración de su informe anual; se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/10042025.03</p>	<p>Considerando el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en el artículo 40, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, se aprueba tener por presentados y tomar conocimiento del contenido de los formatos IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, correspondientes al primer trimestre de 2025, integrados de acuerdo con lo previsto en el <i>Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales</i>. Los</p>
--	---

	<p>formatos de referencia deberán ser comunicados en su oportunidad a la autoridad garante, para los efectos conducentes.</p> <p>Se instruye a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos tomar las medidas para su publicación en el apartado de obligaciones de transparencia, específicamente, en la fracción XXVII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
--	--

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación del **Reporte Ejecutivo de los recursos de revisión resueltos por el otrora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)**, actualizado al primer trimestre de 2025, se emite la resolución siguiente:-----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/10042025.04</p>	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, se aprueba tener por recibido y tomar conocimiento del Reporte de los recursos de revisión resueltos por el otrora INAI, actualizado al primer trimestre de 2025.</p>
--	---

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a la presentación del **Informe sobre el cumplimiento del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados; así como del Programa de Capacitación y Actualización en Materia de Protección de Datos Personales, correspondientes al primer trimestre de 2025**, remitido mediante el oficio número UNEL/DGT/DCIVSNT/06/2025, suscrito por el Director de Colaboración Institucional y Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia, adscrito a la Dirección General de Transparencia; se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/10042025.05</p>	<p>Considerando el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en los artículos 20, fracción III; 40, fracción V y 47 primer párrafo de la de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XIX; 24, fracción III; 27, fracción VIII; 78, fracción VII y 84, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 48, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, por</p>
--	---

	unanimidad de votos, el Comité de Transparencia, aprueba tener por recibido y tomar conocimiento del Informe sobre el cumplimiento del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados; así como del Programa de Capacitación y Actualización en Materia de Protección de Datos Personales, correspondientes al primer trimestre de 2025.
--	--

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del **Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio 2025**, remitido mediante el oficio número UNEL/DGT/DCIVSNT/06/2025, suscrito por el Director de Colaboración Institucional y Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia, adscrito a la Dirección General de Transparencia; se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 02SO/CT/ASF/10042025.06	Considerando los artículos Cuarto, Décimo segundo y Décimo sexto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en los artículos 20, fracción III; 40, fracción V y 47 primer párrafo de la de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XIX; 24, fracción III; 27, fracción VIII; 78, fracción VII y 84, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 48, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia, aprueba el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio 2025 , integrado por la Dirección General de Transparencia, a través de la Dirección de Colaboración Institucional y Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia. Asimismo, se le instruye prever las acciones conducentes para su publicación en el portal de Internet.
--	--

7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, **confirmación de clasificación como confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitado mediante oficio número UGA/DVMA/085/2025, suscrito por el Director de Vinculación y Mejora Administrativa y Enlace ante la Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a la

obligación establecida en el artículo 65, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **específicamente con el criterio 27**, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la obligaciones que deben difundir los sujetos obligados, en donde se solicita el hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas en el **primer trimestre de 2025**, se emite la resolución siguiente: -----

**ACUERDO
02SO/CT/ASF/10042025.07**

Considerando los artículos Cuarto, Décimo segundo y Décimo sexto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación** como **confidencial** del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, contenido en los comprobantes impresos (CFDI), por tratarse de un dato personal que identifica o hace identificable a su titular e incide en su vida privada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y el numeral Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En consecuencia, el área responsable de la información elabora la **versión pública de 682 comprobantes impresos (CFDI), para la actualización de la información** prevista en el artículo 65, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al **primer trimestre de 2025**, conforme a lo previsto en el artículo 103, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la carátula de clasificación presentada por la Dirección General de Recursos Financieros.

8. En desahogo del octavo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitada mediante el oficio número UGA/DGRH/510/2025, suscrito por el Director General de Recursos

Humanos, adscrito a la Unidad General de Administración, para dar cumplimiento a la **obligación establecida en el artículo 65, fracción X**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **relacionada con las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, específicamente, con el criterio 7**, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la obligaciones que deben difundir los sujetos obligados, en el que se solicita el hipervínculo al contrato correspondiente, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO
02SO/CT/ASF/10042025.08

Considerando los artículos Cuarto, Décimo segundo y Décimo sexto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma** la **clasificación** como **confidencial** de los siguientes datos: nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio particular de los prestadores de servicios profesionales por honorarios, al tratarse de datos personales que inciden en su esfera privada.

Lo anterior, en términos de lo previsto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En consecuencia, el área responsable de la información elabora la versión pública de **1,407 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios**, correspondientes al **primer trimestre de 2025**, en los que se protegen los datos antes referidos, conforme a lo previsto en el artículo 103, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, la carátula de clasificación presentada por la Dirección General de Recursos Humanos.

9. En desahogo del noveno punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitada mediante oficio número UGA/DGRMS/248/2025, suscrito por el Director General de Recursos

Ciudad de México, 10 de abril de 2025

Materiales y Servicios, adscrito a la Unidad General de Administración, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el **artículo 65, fracción XXVI** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionada con los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO
02SO/CT/ASF/10042025.09

Considerando los artículos Cuarto, Décimo segundo y Décimo sexto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como confidencial** de los siguientes datos: números telefónicos particulares de personas físicas; Clave Única de Registro de Población (CURP); nombres y firmas de personas físicas ajenas a los procesos de contratación y/o adjudicación; correos electrónicos personales; domicilio particular de personas físicas; Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas, así como números de cuentas bancarias y claves interbancarias de personas físicas y morales, al tratarse de datos personales que inciden en la vida privada de sus titulares, o bien de información relacionada con su patrimonio.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral trigésimo octavo fracciones I y III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En consecuencia, el área responsable de la información prevé la versión pública de **64** contratos y **3** oficios de adjudicación, correspondientes al **primer trimestre de 2025**, en los cuales se omiten, en lo conducente, los datos referidos, conforme a lo previsto en los artículos 103, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, las respectivas las carátulas de clasificación presentadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad General de Administración.

10. En desahogo del décimo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, **confirmación de la clasificación como confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitado mediante oficio número UGA/DGRH/542/2025, suscrito por el Director General de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a la **obligación establecida en el artículo 65, fracción XXXIV**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a **los laudos** derivados de procesos arbitrales en los que la ASF es parte, correspondientes al **primer trimestre de 2025**, se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/10042025.10</p>	<p>Considerando los artículos Cuarto, Décimo segundo y Décimo sexto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial del nombre del actor y de terceros que participaron en el respectivo procedimiento laboral; datos patrimoniales relacionados con el salario sobre el cual se reclaman diversas prestaciones, o bien, con los pasivos y prestamos, adeudos, cuentas por liquidar, flujo y saldo de dinero, divisas metálicas, inversiones de ahorro para el retiro (SAR o AFORE), por tratarse de datos personales que identifican o hacen identificable a sus titulares y que inciden en su vida privada.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y el numeral Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p>En consecuencia, el área responsable de la información prevé la versión pública de un laudo que ha causado estado y en el que la Auditoría Superior de la Federación formó parte, a efecto de actualizar la información prevista en el artículo 65, fracción XXXIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al primer trimestre de 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 103, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, la carátula de clasificación presentada por la Dirección General de Recursos Humanos.</p>
--	--

11. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial**, solicitado mediante el oficio con número AESII/ST/0154/2025, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030125000146**, relativa a: 1. ¿Cuántas denuncias o investigaciones existen actualmente en relación con el caso SEGALMEX? 2. ¿Cuáles son los delitos o irregularidades detectadas en SEGALMEX, DICONSA y LICONSA? 3. ¿Cuál es el monto total estimado del desvío de recursos en el caso SEGALMEX? 4. ¿Cuáles han sido las principales empresas involucradas en el caso y qué relación tenían con SEGALMEX? 5. ¿Existen auditorías públicas que detallen las irregularidades en SEGALMEX? En caso afirmativo, ¿dónde se pueden consultar?} 6. ¿Cuántos funcionarios o exfuncionarios han sido investigados en relación con el caso SEGALMEX? 7. ¿Cuántas personas han sido detenidas, procesadas o vinculadas a proceso por este caso? 8. ¿Quiénes son los principales responsables identificados en las investigaciones? 9. ¿Cuántos funcionarios han sido destituidos o inhabilitados por su relación con el caso SEGALMEX? 10. ¿Se han impuesto sanciones administrativas o económicas a los responsables? 11. ¿Se han recuperado recursos públicos desviados en este caso? Si es así, ¿cuánto y cómo?” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO
02SO/CT/ASF/10042025.11

Considerando el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como confidencial** de la información que se precisa en la carátula de clasificación presentada por la Dirección General de Investigación “A”, Adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, en virtud de tratarse de datos de personas morales involucradas en procedimientos de investigación que a la fecha no cuentan con una determinación definitiva y, que de ser divulgada, podrían generar una afectación al derecho de presunción de inocencia, al honor y la dignidad de personas morales identificadas o identificables.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el numeral Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, para dar atención en lo conducente, a la solicitud de mérito.

12. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable al momento de elaborar su **versión pública**, así como de las **medidas de seguridad** que serán adoptadas en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la misma, solicitado mediante el oficio con número AESII/ST/0155/2025, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030125000180**, relativa a: *"Informe el estado que guarda el pliegos de observación identificado con la clave de acción 16-0-08100-02-0288-06-003, al 30 de septiembre de 2024. En caso de que se hubieran iniciado procedimientos administrativos o presentado denuncias en materia penal con motivo de su no solventación, por favor proporcionar los números de expediente y/o carpeta de investigación y el estado procesal en el que se encuentran. Proporcionar versión pública del documento que soporte la información con la que se responda la presente solicitud."* (sic); se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO
02SO/CT/ASF/10042025.12

Considerando el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como confidencial** de los siguientes datos: nombres de personas físicas que no resultaron responsables, cargos que ostentaban y circunstancias de modo, tiempo y lugar que los hagan identificables. Ello por tratarse de datos personales que de ser divulgados podrían afectar la esfera privada de sus titulares.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y, conforme a la carátula de clasificación presentada por la Dirección General de Investigación "A", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el área responsable de la información prevé la versión pública del

	<p>Acuerdo de conclusión y archivo del expediente de la acción 16-0-08100-02-0288-06-003, para dar atención, en lo conducente, a la solicitud de mérito.</p> <p>Asimismo, se aprueban las medidas de seguridad que serán implementadas por el área responsable en caso de que opte por ofrecer la consulta directa de la información, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la citada Ley General y el Capítulo X de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p>
--	---

13. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitada mediante los oficios con número UGA/DVMA/091/2025, suscrito por el Enlace de la Unidad General de Administración ante la Unidad de Transparencia y, DGJ/A/1379/2025, suscrito por el Director Jurídico "A" y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030125000129**, relativa a: *"Me refiero al término de la relación laboral del licenciado Luis Arturo García Mercado, Subdirector de Responsabilidades B de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, que tuvo lugar el 31 de enero de 2025. Sobre el caso en particular, toda vez que los actos de todo servidor público que sean realizados durante el ejercicio de su cargo son de escrutinio público, le solicito a esa Auditoría Superior de la Federación, que informe de manera clara y precisa, los motivos por los cuales la Auditoría Superior de la Federación terminó la relación laboral con el ex servidor público en comento. Además, se solicita que se informe si los servidores públicos que fueron los superiores jerárquicos del Licenciado Luis Arturo García Mercado que se enlistan a continuación: 1. ¿ Víctor Manuel Andrade Martínez - Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF. 2. ¿ Amadeo Álvarez Corrales - Director General de Responsabilidades de la ASF. 3. ¿ José Luis Torres Chacón - Director de Responsabilidades "B" en la ASF. Dieron aviso e interpusieron la denuncia correspondiente ante la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de los actos realizados por el servidor público que pudieran constituir comisión de Faltas Administrativas. Pues se tiene conocimiento de que el ex servidor público Luis Arturo García Mercado, no renunció voluntariamente a su cargo, sino que fue separado del mismo por actos que constituyen faltas administrativas establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Y en el supuesto de que dichos servidores públicos hayan advertido y tenido conocimiento de actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas realizadas por el servidor público en comento y hayan realizado deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento, como lo es el omitir informar de ello a la Unidad de Evaluación y Control, como se advierte esta ocurriendo, incurren en la falta administrativa grave contenida en el artículo 62 de la Ley General de Responsabilidades*

Ciudad de México, 10 de abril de 2025

Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Artículo 62. Será responsable de encubrimiento el servidor público que cuando en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir Faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento. Dadas las cuestiones aquí relatadas, en el entendido de que se debe velar por la integridad y transparencia dentro del ente fiscalizador y se tienen que hacer respetar los principios que deben regir el servicio público, se informa que se ha interpuesto la denuncia correspondiente ante UEC por la posible comisión de la falta administrativa grave prevista en el artículo 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por parte de los servidores públicos enlistados, por lo que a fin de aportar los elementos correspondientes en dicho proceso, se solicita: 1. ¿ ¿Se informe si los servidores públicos enlistados dieron aviso y denunciaron a la Unidad de Evaluación y Control de las posibles faltas administrativas cometidas por Luis Arturo García Mercado y la fecha en la que lo realizaron. 2. ¿ ¿Se informe que servidor público ordenó la separación del cargo de Luis Arturo García Mercado y los motivos. 3. ¿ ¿Se expida copia certificada en medio digital del documento administrativo en el que se documente la baja del servidor público Luis Arturo García Mercado y las causales.” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

**ACUERDO
02SO/CT/ASF/10042025.13**

Considerando el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como reservada** de la documentación solicitada, toda vez que la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, se encuentra realizando las investigaciones correspondientes, para efecto de verificar si existen indicios suficientes que permitan, en su caso, iniciar el procedimiento disciplinario respectivo, por lo que su divulgación podría obstruir las líneas de investigación para efecto de determinar la existencia o no de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas y, en su caso, el inicio de los procedimientos administrativos para fincar responsabilidad a los servidores públicos involucrados, en el entendido de que durante las investigaciones, las constancias que nutren su conformación solo atañen a las partes, evitando cualquier injerencia externa en el equilibrio de su desarrollo, en tanto no se haya emitido una determinación definitiva.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 113, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a

	<p>la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas y, conforme a la prueba de daño presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, a la cual se adhiere la Dirección General de Responsabilidades, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para dar atención a la solicitud de mérito.</p> <p>El periodo de reserva es por cinco años.</p>
--	--

14. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante los oficios con número OASF/UTASF/DCEF/14/2025, emitido por el Director de Cooperación con Entidades Federativas y Enlace ante la Unidad de Transparencia y, UGA/DVMA/087/2025, suscrito por el Enlace de la Unidad General de Administración ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Datos Personales **330030125000157**, relativa a: “[...] Asunto: Solicitud de Expediente Laboral y Documentación Relacionada con el Asunto [...] del Comité de Integridad A quien corresponda: Con fundamento en los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como..., por medio de la presente solicito formalmente copia certificada de mi expediente laboral, así como la documentación completa relativa al Asunto [...], tramitado ante el Comité de Integridad de la Auditoría Superior de la Federación. [...] Dicha solicitud debe incluir de manera específica los siguientes documentos: 1. Mi expediente laboral completo, [...] 2. El expediente completo del Asunto [...] del Comité de Integridad, incluyendo: [...] Mis datos para la identificación son los siguientes: [...]” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/10042025.14</p>	<p>Considerando el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en los artículos 83 y 84, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda de la información solicitada en los archivos de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y de la Dirección General de Recursos Humanos, dadas las características específicas y el volumen de la información requerida.</p>
--	---

	Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 51, segundo párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
--	---

12. Asuntos generales

Al no registrarse asuntos generales y no habiendo más asuntos que tratar, la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con veintiocho minutos del día diez de abril de 2025, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.


Lic. Areli Cano Guadiana

Suplente del Titular de la
Unidad de Normatividad y Enlace
Legislativo y
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente


Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar

Suplente del Titular de la
Unidad Técnica de la
Auditoría Superior de la Federación
Vocal


Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda

Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal


Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza

Suplente de la Titular de la
Unidad General de Administración
Vocal


Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina

Suplente del responsable del área
coordinadora de archivos
Asesor


Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano

Director de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Secretario

VERSIONES PÚBLICAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2025, CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

FECHA DE CLASIFICACIÓN:	10 de abril de 2025																					
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios																					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Datos personales e información confidencial																					
PERIODO DE CLASIFICACIÓN:	No aplica																					
FUNDAMENTO LEGAL:	De conformidad con lo establecido en el artículo 6°, apartado "A" fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XXVI, 102, 103 fracción III, 115 párrafo primero y párrafo tercero y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; numerales quinto, noveno, trigésimo octavo fracción I, y fracción III, sexagésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para le elaboración de las versiones públicas.																					
NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS Y CONVENIOS:	64 contratos como a continuación se describen: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-031/2024</td> <td style="width: 50%;">ASF-UGA-DGRMS-DCyC-081/2024</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-034/2024</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-082/2024</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-036/2024</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-083/2024</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-037/2024</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-084/2024</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGD-039/2024</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-085/2024</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGD-040/2024</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-086/2024</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-041/2024</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-087/2024</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-046/2024</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-089/2024</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-047/2024</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-090/2024</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-049/2024</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-091/2024</td> </tr> </table>		ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-031/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-081/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-034/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-082/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-036/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-083/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-037/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-084/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGD-039/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-085/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGD-040/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-086/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-041/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-087/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-046/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-089/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-047/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-090/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-049/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-091/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-031/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-081/2024																					
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-034/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-082/2024																					
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-036/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-083/2024																					
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-037/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-084/2024																					
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGD-039/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-085/2024																					
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGD-040/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-086/2024																					
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-041/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-087/2024																					
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-046/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-089/2024																					
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-047/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-090/2024																					
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-049/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-091/2024																					

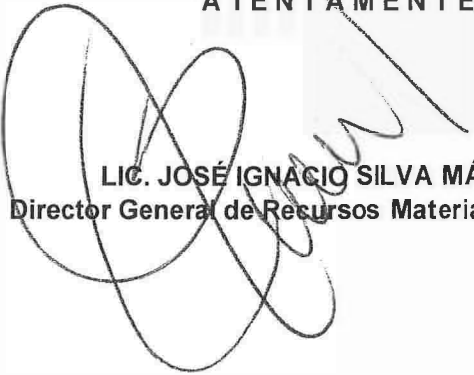
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-050/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-092/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-051/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-093/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-052/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-094/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-057/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-095/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-058/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-096/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-059/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGAGF"D"-097/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-060/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-098/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-061/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-099/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-062/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-100/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-064/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-102/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-065/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-103/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-066/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-001/2025
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-067/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-002/2025
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-068/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-003/2025
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-069/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-004/2025
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-071/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-005/2025
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-072/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-006/2025
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-073/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRF-007/2025

	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-074/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-008/2025
	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-075/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-009/2025
	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-076/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-010/2025
	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-077/2024	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-UIGCF-011/2025

NÚMERO TELEFONO	Número Telefónico. Por lo que corresponde al número telefónico, éste es asignado a un teléfono particular y/o celular, permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, por ello se estima como información confidencial.
PARTE O SECCIONES CONFIDENCIALES CUENTAS BANCARIAS Y/O CLABE INTERBANCARIA DE PERSONAS FÍSICAS PRIVADAS.	Cuentas bancarias y/o Clabe interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 10/17 INAI.
NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS AJENAS A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN ASÍ MISMO FIRMAS DE PERSONAS FÍSICAS AJENAS A LOS PROCESOS	Nombres de personas físicas ajenas a los procesos de contratación y/o adjudicación así mismo firmas de personas físicas ajenas a los procesos. La naturaleza jurídica de la firma es afirmación de individualidad, pero sobre todo de voluntariedad. La firma es entendida como el signo distintivo de la persona que la estampa, que le sirve para indicar su consentimiento expreso en el contexto de que se trate. Dicho signo individualiza a la persona en cuestión y constituye un elemento básico para dejar en claro el sentido de su voluntad. Además, las firmas de las personas físicas ajenas al proceso de contratación o adjudicación con la ASF constituyen un elemento vinculado con el ámbito de privacidad de cada una de ellas, en tanto que se conforma libremente por los individuos, pudiendo llegar a referir incluso carácter o ideología. Para el caso del nombre, se considera que es un atributo de la personalidad y sirve para designar o identificar a una persona física.
CURP	Clave Única de Registro de Población (CURP). se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y

	sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial con base en el Criterio 18/17 INAI
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas: El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial
FECHA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ASF	Segunda Sesión Ordinaria (10 de abril de 2025)

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ IGNACIO SILVA MÁRQUEZ
Director General de Recursos Materiales y Servicios

SEAM/MPR/EPWA/EIP/NIG